



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

**INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 310-A DEL
CÓDIGO PENAL EN EL TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS
FORESTALES MADERABLES EN LA MODALIDAD DE
TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE BAGUA-AMAZONAS,
PERIODO 2018.**

Autor: Bach. Luis Rodas Villalobos

Asesor: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara

Registro (...)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2020



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

**INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 310-A DEL
CÓDIGO PENAL EN EL TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS
FORESTALES MADERABLES EN LA MODALIDAD DE
TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE BAGUA-AMAZONAS,
PERIODO 2018.**

Autor: Bach. Luis Rodas Villalobos

Asesor: Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara

Registro (...)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Dedico la presente tesis a Dios, por haberme dado la vida y la fortaleza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados, el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional y personal.

A mis padres, que son el pilar más importante en mi vida y quienes han velado por mi bienestar y educación, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar de mi conocimiento y capacidad.

A mi amada esposa, mi compañera inseparable, por ser mi aliada y por sus palabras de aliento en las tristezas y alegrías.

A mis hijos quienes son fuente de mi inspiración y por celebrar mis logros conjuntamente en familia.

Luis Rodas.

AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso, por darme la vida, por regalarme un nuevo amanecer cada día, por la fortalezas y valores para ser un hombre de bien; y por todo lo que necesito para concluir una de mis metas profesionales.

Agradezco a mi asesor de tesis, Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara, quien ha sido un ejemplo de conocimiento y contribuyeron con sus aportes, recomendaciones pertinentes y conocimientos profesionales durante el proceso de desarrollo de la presente tesis.

A mi Alma Máter la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en especial a los docentes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, por conferirme la oportunidad de formarme en sus aulas e impartir los conocimientos y valores para mi formación profesional y personal que me servirá para poder dilucidar plenamente en el espacio de mi carrera y en el camino de mi vida.

A toda mi familia por enseñarme e inculcarme a enfrentar y vencer los obstáculos, a ellos por decirme siempre que el saber y el conocimiento es la única propiedad que no se puede perder, que el mayor logro y triunfo de sus vidas es verme en un exitoso profesional.

Finalmente, a todos los que me acompañaron en la etapa mi formación profesional y personal, porque siempre creyeron y confiaron en mí y me dieron la fortaleza necesaria para seguir adelante a pesar de las adversidades y obstáculos que existen en la vida.

Luis Rodas.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DR. POLICARPIO CHAUCA VALQUI.

Rector

Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLON

Vicerrector Académico

Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN

Vicerrectora de Investigación

Dr. BARTON GERVASI SAJAMI LUNA

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR

El docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara identificado con DNI N° 16614874, docente nombrado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas que suscribe, hace constar que ha asesorado la tesis titulada: **“Incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018”**; del Bach. Luis Rodas Villalobos, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias políticas.

El docente de la UNTRM que suscribe da su visto bueno para que la tesis mencionada sea presentada al jurado evaluador, manifestando su voluntad de apoyar al estudiante en el levantamiento de observaciones y en el acto de sustentación del informe de tesis.

En señal de conformidad y en calidad de asesor de la presente tesis, el que suscribe da el Visto Bueno al informe final de la tesis en mención.

Bagua, junio de 2020.


Mg. MANUEL FERNANDO TERRONES GUEVARA
ASESOR

JURADO EVALUADOR



Mg. German Auris Evangelista
Presidente



Mg. José Luis Rodríguez Medina
Secretario



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO

Yo, LUIS RODAS VILLALOBOS, identificado con DNI N° 40563236 bachiller de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor de la Tesis titulada: **INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 310-A DEL CÓDIGO PENAL EN EL TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE BAGUA-AMAZONAS, PERIODO 2018**; que presento para optar: El Título Profesional de Abogado.
2. La Tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La Tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La Tesis presentada no ha sido publicado ni presentado anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. La información presentada es real, no han sido falsificada, ni duplicada, ni copiada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis para obtener el Título Profesional, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la Tesis.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que la Tesis para obtener el Título Profesional haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones civiles y penales que de mi acción se deriven.

Bagua, junio de 2020.



Bach. Luis Rodas Villalobos
DNI N° 40563236

ANEXO 3-N

ACTA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 26 de Julio del año 2020, siendo las 11:30 horas, el aspirante Luis Rodas Villalobos defiende en sesión pública la Tesis titulada: "Incidencia de la Aplicación del Artículo 310-A del Código Penal en el Tráfico Ilegal de Productos Forestales No Maderables en la Modalidad de Transacción en la Provincia de Bagua - Amazonas, Periodo 2018-2019" para obtener el Título Profesional de Abogado

a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: German Auris Evangelista
Secretario: José Luis Rodríguez Medina
Vocal: E. Juan Manuel Aguilar Torres

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y método, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado (X) Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 11:15 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

SECRETARIO

VOCAL

Mg. GERMAN AURIS EVANGELISTA
BOCENTE-FACDIP
Código de Escalador N° 0523
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.....	v
VISTO BUENO DEL ASESOR.....	vi
JURADO EVALUADOR.....	vii
DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO.....	viii
ACTA DE EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TESIS	ix
ÍNDICE DE CONTENIDO	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
RESUMEN.....	xvi
ABSTRAC.....	xvii
I. INTRODUCCIÓN.....	18
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	29
2.1. Diseño de investigación.....	29
2.2. Población y muestra	30
2.2.1. Población.....	30
2.2.2. Muestra.....	30
2.3. Métodos.....	32
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
2.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	32
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	33
2.5. Procedimiento.....	33
2.6. Análisis de datos.....	34
III. RESULTADOS.....	36
3.1. Presentación e interpretación de resultados.....	36
3.1.1. Análisis de la entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.	36
3.1.2. Análisis de la entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.	46
3.1.3. Incidencia del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental, Sede de Bagua (NCP), sobre las carpetas fiscales ingresados en el periodo enero-diciembre del 2018.	56

IV. DISCUSIÓN	61
V. CONCLUSIONES.....	70
VI. RECOMENDACIONES.....	73
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
ANEXO 1.....	78
ANEXO 2.....	80
ANEXO 3.....	82
ANEXO 4.....	84
ANEXO 5.....	93
ANEXO 6.....	96

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Acciones a seguir para solicitar permiso al transportar madera de manera legal.	36
Tabla 2:	Nivel de drasticidad de la sanción que debe recibir un sujeto que comete el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables.	37
Tabla 3:	Nivel de evasión o esquivo al puesto de control forestal para transportar productos forestales maderables.	38
Tabla 4:	Nivel de conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables.	39
Tabla 5:	Especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar	40
Tabla 6:	Sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables.	41
Tabla 7:	Los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva.	42
Tabla 8:	Los sobornos que ofrecen los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos.	43
Tabla 9:	Tipo de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables.	44
Tabla 10:	Horario de transporte de los productos forestales maderables para no tener problemas legales.	45
Tabla 11:	Nivel de conocimiento de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal	46
Tabla 12:	Nivel de denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.	47
Tabla 13:	Nivel de incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas.	48

Tabla 14:	Identificación de casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.	49
Tabla 15:	Nivel de conocimiento de las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables.	50
Tabla 16:	Frecuencia de personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes.	51
Tabla 17:	Frecuencia productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades	52
Tabla 18:	Frecuencia de una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal, utiliza criterios jurisdiccionales para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal.	53
Tabla 19:	Frecuencia de conocimiento si considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito.	55
Tabla 20:	Incidencia del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.	56
Tabla 21:	Mecanismos de transporte del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Acciones a seguir para solicitar permiso al transportar madera de manera legal.	37
Figura 2:	Nivel de drasticidad de la sanción que debe recibir un sujeto que comete el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables.	38
Figura 3:	Nivel de evasión o esquivo al puesto de control forestal para transportar productos forestales maderables.	39
Figura 4:	Nivel de conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables.	40
Figura 5:	Especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar.	41
Figura 6:	Sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables.	42
Figura 7:	Los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva.	43
Figura 8:	Los sobornos que ofrecen los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos.	44
Figura 9:	Tipo de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables.	45
Figura 10:	Horario de transporte de los productos forestales maderables para no tener problemas legales.	46
Figura 11:	Nivel de conocimiento de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal	47
Figura 12:	Nivel de denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.	48
Figura 13:	Nivel de incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas.	49
Figura 14:	Identificación de casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.	50
Figura 15:	Nivel de conocimiento de las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables	51

Figura 16:	% de personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes.	52
Figura 17:	% de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades.	53
Figura 18:	% de una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal, utiliza criterios jurídicos para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal.	54
Figura 19:	% de conocimiento si considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito.	55
Figura 20:	Incidencia del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.	57
Figura 21:	Mecanismos de transporte del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.	59

RESUMEN

La presente investigación titulada: Incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018, tiene como objetivo: Determinar la incidencia de la aplicación del artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018. Está enmarcado en una investigación de tipo descriptiva con diseño no experimental-transversal. La recolección de información se llevó a cabo por medio del análisis de las carpetas fiscales y la aplicación de entrevista a la muestra de estudio, que estuvo conformada por los 08 sujetos acusados de tráfico ilegal de productos forestales maderables representados en las 08 carpetas fiscales aperturadas por el delito de tipo penal 310-A, y los 8 fiscales responsables de la investigación. Los resultados en la investigación fueron analizados mediante la utilización de la estadística descriptiva, representados mediante tablas y figuras porcentuales para la estimación cuantitativa de los resultados, de igual manera se llegó a las conclusiones que, la incidencia del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables es alta en la provincia de Bagua al representar la totalidad de los casos ingresados a la fiscalía especializada, dejando en evidencia por un lado que existe una industria ilegal del comercio de productos forestales maderables que se viene consolidando y de otro lado que la represión penal es casi nula al no existir sentencias condenatorias con pena efectiva.

Palabras claves: Artículo 310-A Código Penal, Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

ABSTRACT

The present investigation entitled: Incidence of the application of article 310-A of the Penal Code in the illegal traffic of timber forest products in the mode of transport in the province of Bagua-Amazonas, period 2018, aims to: Determine the incidence of application of article 310-A in the illegal traffic of timber forest products in the transport modality in the province of Bagua-Amazonas, period 2018. It is framed in a descriptive investigation with a non-experimental-transversal design. The collection of information was carried out through the analysis of the tax files and the application of an interview to the study sample, which was made up of the 08 individuals accused of illegal trafficking in timber forest products represented in the 08 tax files opened by the 310-A criminal offense, and the 8 prosecutors responsible for the investigation. The results of the investigation were analyzed by using descriptive statistics, represented by tables and percentage figures for the quantitative estimation of the results, in the same way the conclusions were reached that the incidence of the crime of illegal trafficking in timber forest products It is high in the province of Bagua, as it represents all the cases submitted to the specialized prosecutor's office, evidencing, on the one hand, that there is an illegal industry in the trade in timber forest products that is consolidating, and on the other hand, that criminal repression is almost null as there are no convictions with effective punishment.

Key words: Article 310-A Penal Code, Illegal trafficking of timber forest products.

I. INTRODUCCIÓN

El patrimonio forestal maderable a nivel internacional, nacional y local constituyen uno de los recursos naturales de mayor importancia debido a las potencialidades y beneficios que nuestros bosques otorgan, desgraciadamente, el aprovechamiento de esta riqueza natural, con la tala y el tráfico ilegal de productos forestales y de fauna silvestre continúan a un paso acelerado en nuestro país, sin embargo este problema cada día va empeorándose ante las limitaciones presupuestales y logísticas del estado en materia de control forestal maderable. Sumándose a esto, la severa crisis ambiental y el tráfico ilegal de productos forestales maderables que se enfrenta día a día debido a factores presentes como el acelerado incremento de la población humana, el precipitado crecimiento de todas las actividades económicas, la sobreexplotación de los recursos naturales, provocando impactos negativos en el ambiente, deteriorándolo y afectando la calidad de vida, amenazando de manera impredecible la base misma del desarrollo sostenible y su conservación, hace que la situación actual demande más que nunca la protección legal de los recursos naturales maderables y por ende la protección del ambiente en general, a efectos de que nuestra existencia en un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida sea posible a nivel mundial en las próximas décadas.

En el ámbito nacional nuestro país cuenta con un importante y privilegiado patrimonio natural, en cuanto a recursos naturales se refiere, contamos con una gran variedad de estos, entre ellos se encuentran los recursos forestales maderables ubicados en los bosques costeros, serranos y en mayor parte se encuentra en los bosques amazónicos. Considerando que el 60% del territorio nacional está cubierto por bosques (73.3 millones de hectáreas), ubicados en la costa, sierra y selva; lo que nos convierte en el segundo país de América Latina con mayor extensión de bosques tropicales, después de Brasil, asimismo es uno de los países que conforman el denominado gran pulmón del mundo. Lo que significa que somos afortunados en tener dicho recurso forestal, por ello la valoración de dichos recursos, demanda a sus principales actores (entre ellos los juristas especializados en materia ambiental y el propio Estado) a contribuir en la generación de conciencia forestal; en el desarrollo forestal sostenido, en el fortalecimiento de las normas jurídicas para que la institucionalidad pública y privada este fortalecida y descentralizada en la protección de los recursos forestales maderables, por lo que resulta necesario adoptar medidas necesarias e inquebrantables que permitan combatir eficazmente la tala ilegal de

madera y por ende el tráfico ilegal de los productos forestales maderables. Sin embargo el Perú se encuentra afectado directamente por el tráfico ilegal de los productos forestales maderables, sabiendo que, la extracción ilegal de productos forestales es una de las causas más comunes de degradación de los bosques y, considerando que en gran medida, se realiza de forma selectiva en grandes extensiones de bosque, además, por lo general, la extracción ilegal de productos forestales no es sostenible, dadas las técnicas de aprovechamiento y las formas de comercialización que se emplean sin ninguna planificación. Sabiendo que los últimos años, nuestro país enfrenta, un saldo negativo; las actividades referidas a la tala ilegal y al tráfico ilegal de productos forestales maderables, y las actividades relacionadas a éstos, tales como la tala, adquisición, acopio, almacenamiento, transformación, transporte, custodia, comercialización embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación de productos o especímenes forestales maderables y su financiamiento; se vienen dando en forma indiscriminada.

Según Urrunaga, Johnson y Orbegoso (2018), el tráfico ilegal de productos forestales maderables en nuestro país es un problema que se torna cada vez aún más grave debido a que la misma ocurre de manera ilegal, hecho que se manifiesta de manera perceptible, acentuando en una investigación en el 2015, la Sunat y la iniciativa de fiscalización y supervisión multianual, concentraron los esfuerzos de la Operación Amazonas, en la embarcación Yacu Kallpa la madera que se estaba exportando desde Iquitos, capital de la enorme región Amazónica de Loreto, considerando que es la ruta de comercio más importante para la madera proveniente del norte amazónico peruano, tras la investigación, los organismos de supervisión descubrieron que, en promedio, el 91.3% de la madera transportada por esta embarcación provenía de fuentes ilegales, llegando hasta más del 96%, lo que ha generado detenciones e incautaciones en el Perú, República Dominicana, México y los Estados Unidos.

De la misma manera el Convenio de la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias de América Central, menciona que este convenio contempla establecer mecanismos para evitar el tráfico ilegal de especies de la flora y fauna silvestre, teniendo en cuenta que se establece que los países deberán promover la participación de todos los interesados, incluidas las comunidades locales y las poblaciones indígenas, las organizaciones gremiales y no gubernamentales, los empresarios, los trabajadores y los habitantes de las zonas forestales, en la planificación,

ejecución y evaluación de la política nacional que se dé como fruto del convenio (Barrena, 2012).

Abordar el tema de la incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018, implica comprender la problemática jurídica y que necesariamente abarca el medio ambiente; por lo que se encuentra tipificado en el código Penal en el título XIII: Delitos Ambientales, considerando que la sanción es ligera y aludiendo que a nuestros magistrados y al estado les interesa más el beneficio de las grandes empresas y mercados, que el bienestar de la población que va a resultar afectada con la contaminación, la deforestación, el tráfico ilegal de productos forestales maderables, entre otros. De manera que la problemática jurídica expuesta, muchas veces no es factible darle el cumplimiento que la normatividad exige puesto que presenta ciertos vacíos que desligan el archivamiento de la mayoría de los procesos por la comisión del delito de tráfico ilegal de productos maderables en la provincia de Bagua. El tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte proveniente de la tala ilegal, es un problema que está generalizado con continuidad, y está repercutiendo en la desaparición de especies forestales maderables que son comerciales, por ello es necesario el control riguroso de los vehículos que transportan los productos forestales maderables, ya sea legal o ilegal. Los transportistas para poder trasladar la madera que provienen de manera ilegal, introducen diferentes mecanismos de transporte para evadir los puestos control forestal. Considerando que una de las causas del tráfico ilegal de productos forestales maderables es la ineficacia de las normas jurídicas en nuestro país, que sencillamente no pueden ser explicadas solamente mediante un análisis de la problemática del sector forestal ya que existen vinculaciones de carácter estructural con condiciones de pobreza, falta de empleo y de oportunidades de generación de ingresos en el país y en nuestra región, también es causante de la degradación de los ecosistemas forestales. Este problema no es ajeno en la provincia, sabiendo que el tráfico ilegal de productos forestales maderables, que muchas veces, se realiza ante la mirada de los vigilantes forestales quienes no hacen nada por detener estas acciones de manera ilegal, que en su mayoría estas operaciones mueven muchos intereses de poder. Con esto quiero decir que las actividades de productos forestales maderables, se ha convertido en una actividad muy lucrativa en el país y de la misma manera dentro de la provincia de Bagua, por lo que es importante incentivar los procesos de veedurías sociales, fortificar los

sistemas de gobernabilidad y fortalecer las normas jurídicas vigentes para proteger los recursos forestales maderables y poder disminuir el tráfico ilegal de estos recursos, por lo que es significativo identificar los mecanismos de transporte, conocer la procedencia de los transportistas ilegales de la madera, y saber la especie más transportada de madera ilegal. En el Puesto de Control Forestal y de Fauna Silvestre Corral Quemado en el Ámbito de ATFFS Amazonas, entre los mecanismos tenemos: traslado en contenedores, camufladas con productos de índole agrícolas o frutales, en lo que son trasladados volúmenes excesivos de producto forestal maderable a lo especificado en la guía de transporte forestal, y ello es confirmado en actas de intervención emitidos por personal encargados del control forestal.

Asimismo, y de acuerdo en la investigación y de las capetas fiscales, los hechos evidenciados en el proceso en estudio, y las disposiciones, providencias y requerimientos en revisión, el delito investigado: El Tráfico ilegal de productos forestales maderables se encuentra previsto en el Artículo 310-A del Código Penal, que prescribe:

El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días-multa.

El mencionado artículo legal contiene varias modalidades de la comisión del delito, por lo que se precisa que el presente trabajo está referido a la modalidad de transporte de productos forestales maderables. Teniendo en cuenta que el mencionado artículo 310-A del Código Penal constituye una técnica legislativa por el cual el supuesto de hecho de tipo penal es integrado o complementado por otras normas de carácter extra penal. La legislación peruana ha pasado por un proceso de transformación y actualización constante, en especial, desde el convenio del Tratado de Libre Comercio firmado con los Estados Unidos de Norteamérica, dicho tratado incluye un componente ambiental muy bien definido, pero quizá las modificaciones necesarias no se han realizado con la celeridad debida. De otro lado, el Ministerio Público reporta 744 investigaciones a nivel nacional por los delitos de tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida y tráfico ilegal de productos forestales maderables (437 y 307 casos, respectivamente). Sin embargo, la mayor parte de las investigaciones terminan archivadas o en sanciones

administrativas cuyas multas no pueden ser cobradas por que, en muchos casos, las autoridades no cuentan con las herramientas legales y administrativas necesarias para hacerlas efectivas (Ríos, Riva y Canaquire, 2008).

El análisis del artículo en mención de tipo penal, anuncia dos supuestos.

El primer supuesto tiene un procedimiento similar al mencionado en el artículo 308 del Código Penal, por lo que presagia un supuesto de exención penal, considerando que en este supuesto los verbos rectores son: “adquirir, acopiar, almacenar, transformar, transportar, ocultar, custodiar, comercializar, embarcar, desembarcar, importar, exportar o reexportar” los productos o especímenes forestales maderables protegidos por la legislación nacional, como actos propios de cooperación en los sucesos en serie de comercialización o como hechos independientes. Teniendo en cuenta que el objeto material de tipo penal en mención recae en los especímenes o productos forestales maderables protegidos por la legislación y a través de los Convenios internacionales en los cuales el Perú es parte, sabiendo que la conducta ha de ser típica en sus distintas posibilidades siempre que el agente conozca o pueda presumir el origen ilícito del objeto material, por lo que el agente no será responsable penalmente cuando incurra en error de tipo o sobre algunos de sus elementos, es así pues si el agente hubiere realizado los hechos previstos en el tipo, respaldados en una información o documentos expedidos por la autoridad competente basados en una diligencia razonable, no será sancionado penalmente.

En el segundo supuesto varía la calidad del agente, en razón a su colaboración o potestad del hecho; previendo para aquellos la misma penalidad, este supuesto se diferencia del primero en razón a la calidad del agente, en donde se evidencia que la misma penalidad para el sujeto cooperante que a sabiendas financia el acto si el cual no se hubiera cometido, asimismo al que la dirige u organiza, ya que realiza los hechos previstos en el presente artículo, si sus acciones estuvieron basadas en una diligencia razonable y en información o documentos expedidos por la autoridad competente, aunque estos sean posteriormente declarados nulos o inválidos.

En conclusión los delitos de tráfico ilegal de especímenes y de productos forestales maderables es un fenómeno global que en consecuencia ocasiona que el tráfico ilegal de productos forestales maderables, es sin duda una de las actividades que generan un efecto devastador sobre los bosques, ecosistemas y las comunidades que dependen de ellos,

convirtiéndolo hoy en uno de los mayores retos para la conservación de la vida silvestre, el tráfico y comercio ilegal de productos forestales maderables representa la segunda causa de extinción de especies, después de la pérdida de ecosistemas, los productos forestales maderables, por su extracción indiscriminada disminuyen o desaparecen, hecho que genera también el desequilibrio en el medio ambiente natural, que a su vez tiene efectos negativos sobre la vida misma, sin embargo algunos de los Estados son muy eficientes en su control, pero la debilidad en otros Estados hace que éste se siga fortaleciendo, lo que ocurre con este problema es similar a lo que pasa con el deterioro ecológico en el mundo, considerando que no basta con que algunos Estados tengan normas estrictas para evitar los daños al ambiente, sino que la existencia de espacios sin control en el mundo acaba por contaminar a todo el planeta, por lo que la extracción desmesurada de productos forestales maderables se debe a que los mismos constituyen fuentes de ingreso que para su mayor rendimiento son comercializados en el mercado ilícito. Sabiendo que la problemática descrita se encuentra en torno a la decisión política, es necesario regular el uso de dichos productos forestales sea mediante normas de carácter administrativo o penal, sin embargo esto se ve reflejado en la implementación deficiente de las instituciones públicas llamadas a aplicar la Ley, bajo estas condiciones, resulta poco probable que las actividades de inteligencia, prevención, control y, de ser el caso, sanción, se lleven a cabo de manera adecuada y con las herramientas necesarias de gestión, dotación idónea de personal, presupuestos para adquisición de equipos y su mantenimiento, capacitación en grupos multidisciplinarios, etc. Asimismo, es necesario mencionar que el sujeto activo del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables puede ser cualquier persona, quien puede actuar en forma individual o conjunta. El sujeto pasivo es la colectividad, estos son, el conjunto de personas que viven y se desarrollan en el entorno natural, cuyos recursos naturales consistentes en productos forestales maderables son puestos en riesgo de disminución o desaparición. Como se mencionaba anteriormente, el delito de tráfico ilegal de recursos forestales maderables contiene varias modalidades en su comisión, los mismos que giran en torno al procedimiento de comercialización de dichos recursos después de su extracción, así, penaliza los actos de adquirir, almacenar, transformar, transportar, ocultar, custodiar, vender, embarcar, importar, exportar o re exportar. Pero la modalidad de transportar, teniendo en cuenta que precisa en la investigación, se verifica cuando el sujeto activo lleva o traslada productos o especímenes forestales maderables de un lugar a otro, generalmente haciendo uso de un medio de transporte. El delito de tráfico ilegal de

recursos forestales maderables materia de análisis se castiga a título de dolo, esto es, que al autor se le atribuye la noción de que está traficando con productos o especímenes forestales maderables protegidos por las normas ambientales, asimismo el nivel de conocimiento es un tanto flexible, siendo que es sancionable quien puede presumir conocer el origen ilícito de los productos o especímenes forestales maderables, a fin de determinar cuándo nos encontramos ante la circunstancia mencionada “el autor de haber actuado con una diligencia razonable para evitar la procedencia lícita de los recursos forestales traficados.

Además se debe tener en cuenta que las modalidades de la comisión del delito en mención están referidas a los actos de tráfico, se disipa con la realización de este, siendo necesario señalar que algunas de las modalidades son de realización instantánea, como el adquirir, transformar, vender, embarcar, desembarcar, importar, exportar o re exportar, y otro de carácter permanente como almacenar, transportar, ocultar y custodiar, la tentativa es posible cuando los actos de tráfico mencionados no son realizados completamente, sea por decisión del agente o la intervención de terceros. Y considerando en la parte penal se tiene que el delito es sancionado con dos tipos de pena, la principal que está referido a la pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y una pena principal consistente de cien a seiscientos días de multa.

Por ello en la presente investigación se precisó como problema de investigación: ¿De qué manera incide la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018?, en la investigación titulada: Incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018, investigación que está orientada a determinar la incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, teniendo en cuenta que el presente estudio contribuirá con el fortalecimiento de la penalidad que se encuentra regulada en el artículo 310-A del Código Penal y que el estudio ayude a los lectores a comprender más sobre el tema, enfatizando que el daño causado al ambiente es un peligro latente para la vida de todas las sociedades a nivel mundial y la necesidad del fomento de la sostenibilidad nacional de los bosques, puesto que es un tema de importancia internacional.

Para el desarrollo de dicha investigación se consideró pertinente los aportes realizadas en las investigaciones que sirvieron como antecedentes, que dan consistencia al estudio, sus aportes se organizan de la siguiente manera, ámbito internacional, nacional y local:

Ortiz (2013), en su tesis titulada: Tipificación de delitos de contrabando y tráfico ilegal de producto forestal y fortalecimiento de la penalidad, tuvo como objetivo: Dar a conocer la necesidad existente de que se tipifiquen los delitos de contrabando y tráfico ilegal de producto forestal y fortalecimiento de la penalidad que se encuentra regulada en la Ley Forestal, concluye que la investigación en estudio porque surge la necesidad de dar a conocer que se tipifiquen los delitos de contrabando y tráfico ilegal de producto forestal y fortalecimiento de la penalidad que se encuentra regulada en la Ley Forestal, producido por la problemática que surge al ser las penas improporcionadas al daño causado al ambiente, de la misma manera esperando que este estudio ayude a los lectores a comprender la importancia del fortalecimiento de la legislación forestal pues el daño causado al ambiente es un peligro latente para la vida de todas las sociedades a nivel mundial y la necesidad del fomento de la sostenibilidad nacional de los bosques, puesto que es un tema de importancia internacional, nacional, regional y local.

Ayapán (2014), en su tesis titulada: "La investigación criminal en los delitos contra la Biodiversidad en Guatemala tipificados en Ley de Áreas Protegidas", tuvo como objetivo: Observancia de la necesidad de un remodelación de los protocolos actuales que utilizan el Ministerio Público con otras instituciones y no el Inacif, en el tema ambiental (forestal, vida silvestre, recurso hídrico, contaminación, etc.), concluye que: se analizó el problema de la biodiversidad tanto como el Tráfico Ilegal de Flora y Fauna, el Delito de Caza entre otros, afectan también el orden social, entre otras, que por lo mismo afectan al ciudadano común, quien puede vender y comprar especies silvestres de forma ilegal por falta de información, también es importante analizar y evaluar la legislación que la protege y la perspectiva del derecho penal aplicado en la actualidad, ya que siendo un caso real de índole internacional resulta necesario determinar la utilidad de los procedimientos actuales para finalmente generar recomendaciones y poder mejorarlos sobre los delitos contra la biodiversidad y por ende los delitos contra el ambiente para que se pueda aplicar la justicia de manera adecuada, y esta pueda ser trascendental para las sociedades, en general para la humanidad a futuro.

Orbe (2016), en su tesis titulada: “Análisis del comercio ilegal de madera en bruto y aserrada especies forestales en la región Loreto – 2015”, tuvo como objetivo: Analizar y determinar las causas que conllevan al comercio ilegal de especies forestales maderables en la región Loreto – 2015, concluye que: en el estudio se identificaron las causas del comercio ilegal de productos forestales maderables, teniendo en cuenta que uno de ellos es el perfil del concesionario, por no cumple con los requisitos mínimos necesarios; los aspectos técnicos o términos de referencia; los volúmenes sin límites autorizados por el ente fiscalizador e instituciones encargadas, bajas remuneraciones de los profesionales; demanda no satisfecha de madera y por lo tanto disponibilidad de mercados para la madera proveniente de extracciones no autorizadas; alta rentabilidad y el bajo riesgo de las operaciones ilegales en comparación con las actividades legales; pobreza y falta de oportunidades sustentables en las zonas donde se realizan las extracciones no autorizadas; y, débil presencia del Estado en la mayor parte de la Amazonía, que se manifiesta en la falta de capacidad de control y en falta de capacidad para proponer alternativas de desarrollo sostenible.

Pérez (2014), en su tesis titulada: “Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, entre los años 2008 y 2011”, tuvo como objetivo: Analizar las estructuras de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones otorgadas en Coronel Portillo, concluye que: en el estudio se identificaron actores y los tipos de prácticas de corrupción utilizadas en el tráfico ilegal de productos forestales de índole maderable, asimismo el manejo y el funcionamiento de las concesiones mediante la extracción y/o compra de madera en zonas no concesionadas, y espacios de movilización y comercialización de la madera, este tipo de actuaciones sustentan la insostenibilidad de las concesiones forestales y de las políticas en materia forestal en nuestro país, haciendo referencia a la corrupción a través del concesionario, en donde se observa que la madera extraída de material forestal ilegal, ya sea por el propio concesionario o por un talador ilegal en colusión con este, esta blanqueada desde un inicio mediante los volúmenes adulterados y aprobados por la autoridad forestal de la concesión, actos de corrupción que se efectúan dentro de las instituciones públicas (Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre) en una relación público/privada; o fuera de estas, en relaciones público/privadas

o entre privados (la relación concesionario/funcionario del puesto de control o PNP, concesionario/empresas de transporte, entre otros).

Rodríguez (2016), en su tesis titulada: Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tráfico ilegal de productos forestales maderables en el Expediente N° 01791-2011-0-2402-JR-PE-02 del Distrito Judicial de Ucayali - Coronel Portillo, 2016, tuvo como objetivo: Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre tráfico ilegal de productos forestales maderables, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N°-01791-2011-0-2402-JR-PE-02 del Distrito Judicial de Ucayali coronel portillo, 2016; concluye que: en el presente estudio se logró determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el tráfico ilegal de productos forestales maderables según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, de manera los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, asimismo la necesidad de detectar en que parte inicia la incoherencia, dónde se oculta la información por falta de transparencia y cómo se tergiversa la realidad fáctica, así determinaremos las falencias de las sentencias, aportando criterios para mejorar la calidad de las decisiones judiciales, a fin de que tenga sustento teóricos sólidos, sustentos normativos adecuados, que la subsunción de los hechos y la norma jurídica son las más adecuadas que satisfagan a la parte que tiene la razón y finalmente, las sentencias deben ser claros, precisos, contundentes y afirmativos en consonancia en su tres partes elementales.

Paredes (2017), en su tesis titulada: “Deficiente aplicación de la ley contra el tráfico ilegal de productos maderables forestales en la región de Puno, Periodo 2016”, tuvo como objetivo: Analizar si existe una legislación que puede evitar el tráfico de recursos maderables especialmente de los especímenes protegidos que permiten verificar la existencia de debilidad por parte del Estado, en aplicación de esta ley, concluye que: Las especies protegidas por el Estado peruano están en condición vulnerable, por lo que al aplicación de la ley, deberá ser eficiente para el procedimiento sancionador, que mediante la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Ley del medio ambiente y sus modificatoria para la aplicación de forma eficaz. Por lo que se requiere acciones conjuntas dentro de las atribuciones conferidas de la norma para su proceso adecuado con un sustento técnico que permita mitigar la debilidad del Estado, asimismo se analizó la legislación que puede

evitar el tráfico de recursos maderables especialmente de los especímenes o productos forestales maderables protegidos, permitiendo determinar si los operadores desde los guarda bosques hasta los fiscales cumplen adecuadamente su función iniciando los procedimientos sancionadores y conocer el comportamiento de los extractores con relación a la sostenibilidad de los bosques e identificar las estrategias de mitigación a las presiones ambientales mediante el control del Estado para evitar el comercio ilegal de mercancías forestales maderables a nivel de la región.

Martínez (2014), en su tesis titulada: “El tráfico ilegal de Productos Forestales Maderables y su repercusión en la protección del medio ambiente de la Provincia de Bagua, Región Amazonas”, tuvo como objetivo: Determinar de qué manera la incidencia del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables repercute en la protección del medio ambiente en la provincia de Bagua, Región de Amazonas en el periodo octubre 2013 a setiembre 2014, concluye que: La incidencia del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables es alta en la provincia de Bagua al representar casi la mitad de los casos ingresados a la fiscalía especializada siendo los distritos de Imaza y Aramango los más afectados, dejando en evidencia por un lado que existe una industria ilegal del comercio de productos forestales maderables que se viene consolidando y de otro lado que la represión penal es casi nula al existir sentencias condenatorias con pena efectiva. Lo que conlleva que en nuestra región de Amazonas existe una alta incidencia delictiva en los delitos de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la provincia de Bagua, evidenciándose la existencia de un industria creciente del comercio ilegal de madera, así como la falta de una represión penal por cuanto no existe sentencia condenatoria con pena privativa de la libertad efectiva, por lo que repercute de manera negativa en la protección del medio ambiente de la provincia de Bagua, debido a que su proliferación origina insuficiencia de recursos hídricos, desequilibrio del ecosistema y el crecimiento de una industria ilegal de la madera al no ser pasibles de una represión penal drástica; por ello en el estudio se recomienda actualizar la tipificación de especies y variedades maderables para realizar la implementación de programas forestales con participación comunal.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Diseño de investigación

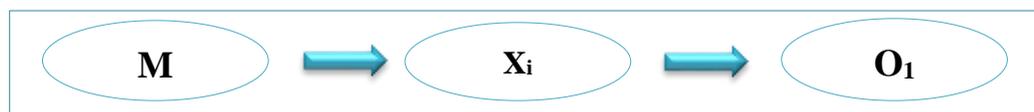
La presente investigación es descriptiva no experimental-trasversal, por cuanto se centra en recopilar la información sobre las carpetas fiscales presentadas por el delito Tráfico ilegal de productos forestales maderables ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental en la Provincia de Bagua, región de Amazonas del periodo 2018. El nivel de investigación del estudio es de naturaleza “descriptivo-correlacional” por cuanto se basó en un primer momento en identificar, describir y determinar características más relevantes del objeto de investigación, para luego en segundo momento analizar la incidencia en un momento dado, sin la manipulación de las variables de estudio y tratando de responder a los objetivos de la investigación.

La investigación es no experimental, se utilizó porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, es decir, lo que se hace es observar el fenómeno tal como se presenta en su realidad para luego analizarlo (Azañero, 2016).

La investigación es de diseño transversal, porque se recolectó los datos en un solo momento, en un tiempo único, considerando que la finalidad es describir las variables, y analizar su incidencia (Azañero, 2016).

La investigación es descriptivo-analítico, porque nos presentó un panorama de la incidencia de las variables e indicadores en un determinado momento (Azañero, 2016).

El esquema que se utilizó en la investigación es el siguiente:



Dónde:

M: Muestra

Xi: Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

O₁: Resultado de la medición.

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

De acuerdo con la teoría de Jany (2012), la población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia”, en este caso el presente estudio la población está conformada por los 08 sujetos acusados de tráfico ilegal de productos forestales maderables representados de las 08 carpetas fiscales aperturadas por el delito de tipo penal 310-A especial de Tráfico ilegal de productos forestales maderables y los 8 fiscales responsables de la investigación del delito tráfico ilegal de producto forestal maderable en agravio del Estado y que han sido tramitadas ante la Fiscalía Especializada en materia Ambiental sede Bagua del distrito fiscal de Amazonas, durante el periodo 2018.

2.2.2. Muestra

Para la investigación se utilizó un muestreo no probabilístico a conveniencia, por ello la muestra estuvo conformada por el 100% de la población conformada de la siguiente manera:

- 8 sujetos acusados de tráfico ilegal de productos forestales maderables representados por las 08 carpetas fiscales aperturadas por el delito de tipo penal 310-A especial de Tráfico ilegal de productos forestales maderables que han sido tramitadas ante la Fiscalía Especializada en materia Ambiental sede de Bagua del distrito fiscal de Amazonas, durante el periodo 2018
- 8 fiscales responsables de la investigación del delito tráfico ilegal de producto forestal maderable en agravio del Estado y que han sido tramitadas ante la Fiscalía Especializada en materia Ambiental sede de Bagua del distrito fiscal de Amazonas, durante el periodo 2018.

Con la finalidad de que la significancia y el error del recojo de información sea la más mínima posible se adjunta la siguiente información:

Acusado	Fiscal responsable	Fecha de ingreso	Carpeta fiscal N°	Provincia	Distrito	Tipo penal
MES: ENERO						
01	01	04/01/2018	01-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
02	02	04/01/2018	02-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
03	03	04/01/2018	03-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
04	04	04/01/2018	04-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
05	05	04/01/2018	05-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
MES: JUNIO						
06	06	22/06/2018	57-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
MES: JULIO						
07	07	05/07/2018	59-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
MES: DICIEMBRE						
08	08	04/12/2018	168-2018	BAGUA	IMAZA	310-A

Fuente: Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental Bagua.

2.3. Métodos

En la presente investigación se utilizó los siguientes métodos:

Deductivo: Este método se puso en práctica con las diferentes teorías revisadas en la presente investigación, a fin de contar con un sustento teórico científico que garantice la sostenibilidad de la presente investigación. Se utilizó al establecer los criterios sobre los que se debe fundar la persecución del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte. Asimismo, este método consiste en ir de un conocimiento general a un conocimiento particular. Este método ha permitido verificar la hipótesis planteada.

Inductivo: Se aplicó en las diversas jornadas de trabajo con la población a quienes se les indujo de manera práctica para el estudio, a partir de hechos concretos como son las definiciones, se llegó a enunciados generales del trabajo de investigación.

Analítico-Sintético: Este método nos permitió conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías. Al examinar el actual procedimiento de la norma penal existente, enfocados en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, descomponiendo cada uno de sus aspectos teóricos y procedimentales.

Histórico-Lógico: Permitió examinar la secuencia en el origen y las tendencias del problema de investigación

Análisis de documentos: Documentos de gestión, carpetas fiscales, fundamentos técnicos de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre), fiscales del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA Bagua).

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Observación: Se utilizó esta técnica considerando que es un mecanismo fundamental en la investigación puesto que ayudó en la obtención de mayor número de datos fundamentales en el desarrollo del estudio.

Análisis documental: Esta técnica se utilizó para evaluar la relevancia de la información que se consideró para la presente investigación, por lo que ayudó a conocer la incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018, y conocer cuáles son los delitos que se tipifican y los procesos con los cuales se sancionan. Etc. Además se utilizó información coadyuvante que nos revele información de las variables en estudio (Tráfico ilegal de productos forestales maderables, incidencia de la aplicación del artículo 310-A), pesquisa bibliográfica (textos, tesis, libros, trabajos de práctica profesional, monografías, descripciones, narraciones, exposiciones, explicaciones etc.); así como los diversos aspectos afines a la investigación, considerando las 8 carpetas fiscales equivalentes al total de la población de carpetas fiscales aperturadas por el delito de tipo penal 310-A especial de Tráfico ilegal de productos forestales maderables que han sido tramitadas ante la Fiscalía Especializada en materia Ambiental sede de Bagua del distrito fiscal de Amazonas, durante el periodo 2018.

Entrevista no estructurada: La técnica de la entrevista se utilizó en esta investigación aplicando el enfoque cualitativo a los resultados de la investigación, asimismo fue de gran utilidad en la investigación, recabando datos; de manera eficaz porque se obtuvo información más completa y profunda, sabiendo que es una técnica directa e interactiva de recolección de

datos, con una intencionalidad y un objetivo implícito dado por la investigación.

Fichaje: Mediante esta técnica permitió ubicar con facilidad las fuentes que nos sirvieron para el desarrollo el trabajo de investigación y también facilitó la recopilación de información científica a través de la elaboración de fichas de registro de datos tipográficos (bibliográficas y hemerográficas), igualmente se emplearon fichas de investigación (textuales, resumen, comentario y mixtas), cuyo contenido será plasmado en nuestro marco teórico y resultados de nuestro trabajo de la presente investigación.

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Guía de observación: Mediante este instrumento ayudó en la obtención de la información necesaria y relevante, se procesó para los resultados y análisis obtenidos, asimismo se detalló todas las observaciones realizadas en las visitas preliminares con el fin de obtener un panorama de la problemática actual existente.

Ficha de registro de datos: Este instrumento de recolección de datos ayudó a determinar la incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018, consistente en evaluar si la justificación de las investigaciones cumple con el test de fundamentación razonable en sus aspectos teóricos y normativos.

Fichas bibliográficas: Mediante este instrumento permitió el análisis del contenido y registrar todos los datos de los hechos investigados que están consignados en las carpetas fiscales sobre el delito especial de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como datos estadísticos que nos proporcione la oficina de estadística del distrito fiscal de Amazonas.

2.5. Procedimiento

El procedimiento de recolección de datos se realizó por etapas o fases:

PRIMERA FASE: En esta fase será una aproximación, gradual reflexivo guiado por los objetivos, donde cada momento de revisión y comprensión será una conquista basada en la observación y el análisis. En esta fase se concretará el contacto inicial para la recolección de datos.

SEGUNDA FASE: En esta fase se realizó de manera sistematizada en términos de recolección de datos, por lo que está orientada por los objetivos y la revisión permanente de la literatura para facilitar la identificación e interpretación de los datos existentes en la base documental y la información bibliografía necesaria relacionada a la investigación, así como estudios de proyectos de investigación y tesis, libros, normas, datos del ámbito internacional, nacional y local, y de diferentes bibliotecas permitiendo obtener conocimientos más profundo del presente estudio, utilizando las técnica del fichaje, la observación, y el análisis de contenido, trasladando los hallazgos, a un cuaderno de notas, y en cuanto sea posible se redactó los datos para demostrar la coincidencia de los datos.

TERCERA FASE: Se realizó la construcción de los instrumentos de recolección de datos, como son las fichas de registro y de investigación tanto bibliográficas como hemerográficas, la ficha de datos para el análisis de contenido de las carpetas fiscales.

CUARTA FASE: Se realizó la entrevista a los sujetos acusados y a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales durante el periodo de enero a diciembre ingresados, sobre el delito de tráfico ilegal de Productos Forestales Maderables acudiendo a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua conforme al Sistema de Gestión Fiscal (SGF), asimismo se recopiló información relevante sobre la problemática existente en las carpetas fiscales aperturadas referente al delito de tráfico ilegal de Productos Forestales Maderables.

QUINTA FASE: En esta fase consistió en un análisis sistemático, de nivel profundo orientado por los objetivos y articulando los datos con los referentes teóricos, normativos y jurisprudenciales desarrollados en la investigación, concerniente al delito de tráfico ilegal de Productos Forestales Maderables. Además, se verificó y se contrastó la información obtenida de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua.

2.6. Análisis de datos

El análisis de datos se efectuó luego de haber analizado las carpetas fiscales aperturadas referente al delito de tráfico ilegal de Productos Forestales Maderables obtenidas de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua, posteriormente se realizaron las tablas y figuras estadísticas de la entrevista

realizada a los infractores o sujetos acusados y a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable en la modalidad de transporte de madera ilegal (hora de ocurrencia), mecanismos de transportes de madera ilegal, grado de infracción de los transportistas, procedencia de la madera ilegal, además se utilizó el programa de Statistical Package for the social Science o paquete estadístico para las ciencias sociales (SPSS), para una mejor ilustración y explicación de los datos obtenidos.

III. RESULTADOS

3.1. Presentación e interpretación de los datos

Para el desarrollo del trabajo en primera instancia se hará el análisis de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los 8 sujetos acusados y a los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua, luego se trabajará con la información obtenida de la muestra materia del estudio. Por ello se analizará las opiniones de los entrevistados y la información obtenida de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental, Sede de Bagua, Distrito Fiscal de Amazonas, sobre los casos ingresados en el periodo 2018 (enero a diciembre).

3.1.1. Análisis de la entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

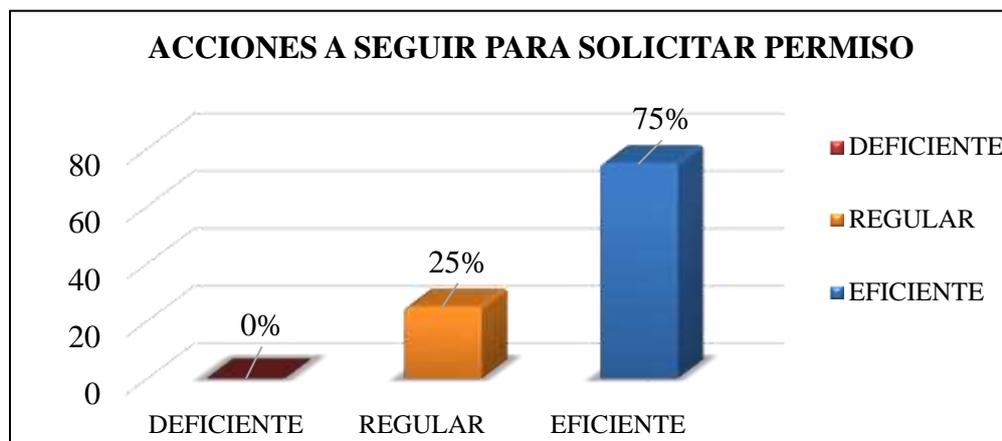
Pregunta N° 1: ¿Para transportar madera de manera legal conoce usted que acciones se debe seguir para solicitar los permisos respectivos?

Tabla 1: Acciones a seguir para solicitar permiso al transportar madera de manera legal.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	2	25%
EFICIENTE	6	75%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 1: Acciones a seguir para solicitar permiso al transportar madera de manera legal.



Fuente: Tabla 1

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 1, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 75% refieren que conocen de manera eficiente los permisos que se requieren para el transporte de productos forestales maderables, pero lamentablemente a pesar que lo conocen no lo cumplen; mientras que el 25% de los entrevistados manifiestas que lo conocen de manera regular.

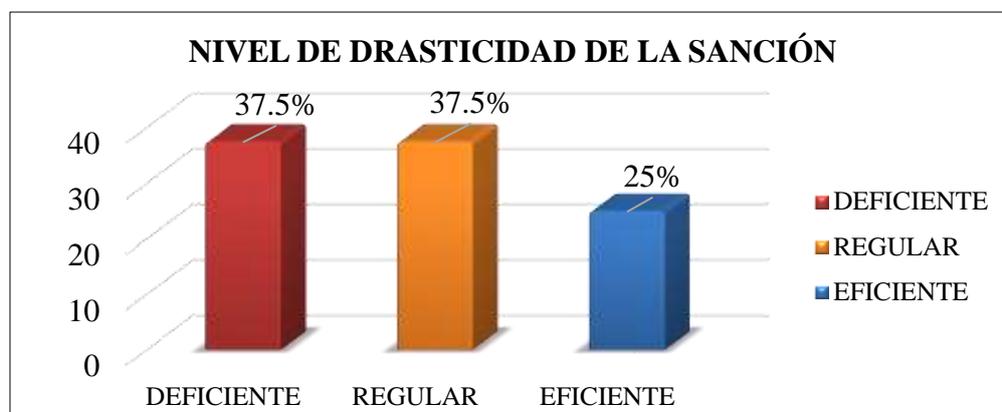
Pregunta N° 2: ¿Cuándo una persona comete un delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables las sanciones que recibe deben ser drásticas?

Tabla 2: Nivel de drasticidad de la sanción que debe recibir un sujeto que comete el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	3	37.5%
REGULAR	3	37.5%
EFICIENTE	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 2: Nivel de drasticidad de la sanción que debe recibir un sujeto que comete el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables.



Fuente: Tabla 2

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 2, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 37.5% refieren que el nivel de drasticidad de la sanción en lo relacionado al tráfico ilegal de productos forestales maderables es deficiente; mientras que el otro 37.5% manifiestan que es regular y solo el 25% manifiesta que es eficiente.

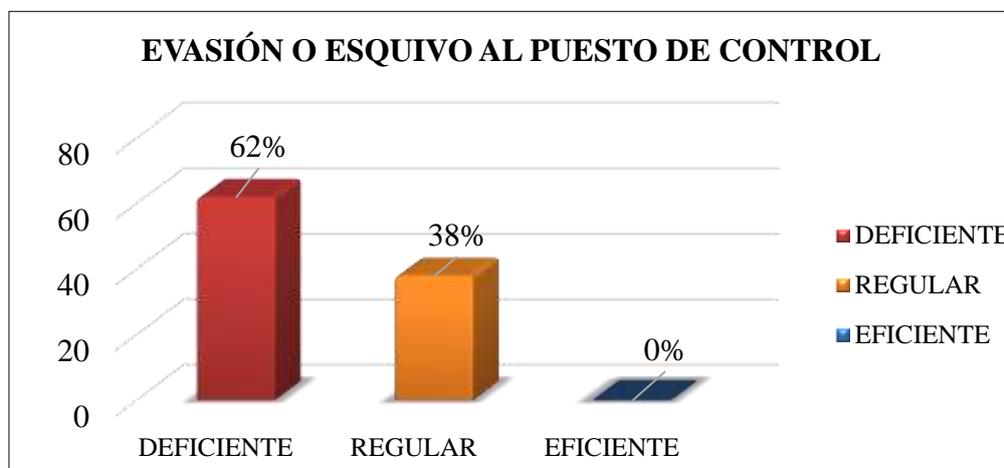
Pregunta N° 3: ¿Alguna vez esquivó el puesto de control forestal cuando estaba transportando productos forestales maderables?

Tabla 3: Nivel de evasión o esquivo al puesto de control forestal para transportar productos forestales maderables.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	5	62%
REGULAR	3	38%
EFICIENTE	0	0%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 3: Nivel de evasión o esquivo al puesto de control forestal para transportar productos forestales maderables.



Fuente: Tabla 3

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 3, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 62% refieren que el nivel de evasión o esquivo al puesto de control es deficiente; mientras que el 38% manifiestan que es regular.

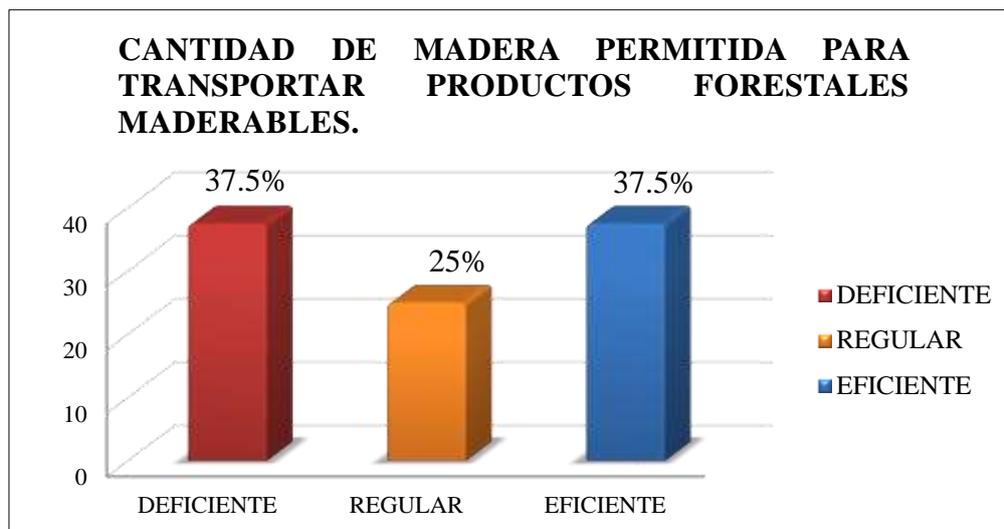
Pregunta N° 4: ¿Tiene conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar productos forestales maderables según ley?

Tabla 4: Nivel de conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	3	37.5%
REGULAR	2	25%
EFICIENTE	3	37.5%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 4: Nivel de conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables.



Fuente: Tabla 4

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 4, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 37.5% refieren que de conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables es deficiente; mientras que el 25% manifiestan que es regular y el otro 37.5% manifiestan que es eficiente.

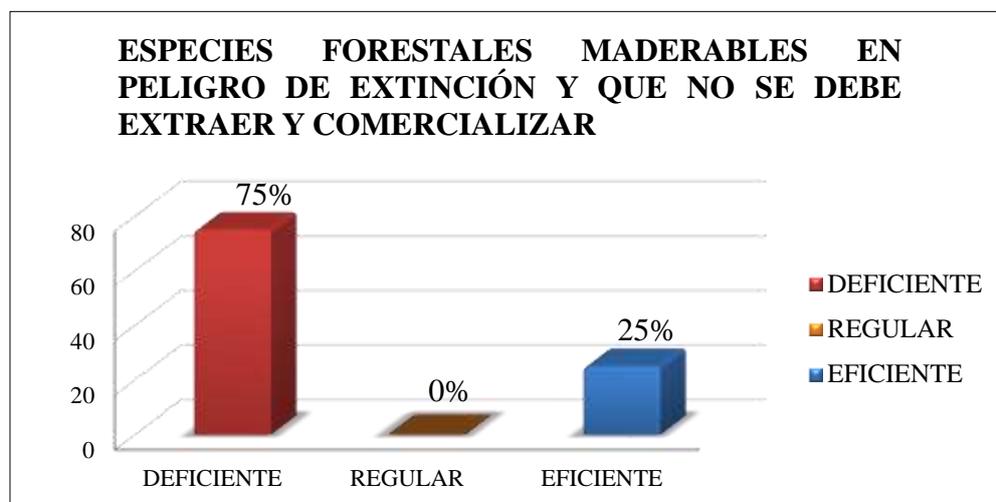
Pregunta N° 5: ¿Conoce usted cuales son las especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar?

Tabla 5: Especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	6	75%
REGULAR	0	0%
EFICIENTE	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 5: Especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar.



Fuente: Tabla 5

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 5, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 75% refieren que de conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables es deficiente y solo el 25% manifiestan que es eficiente.

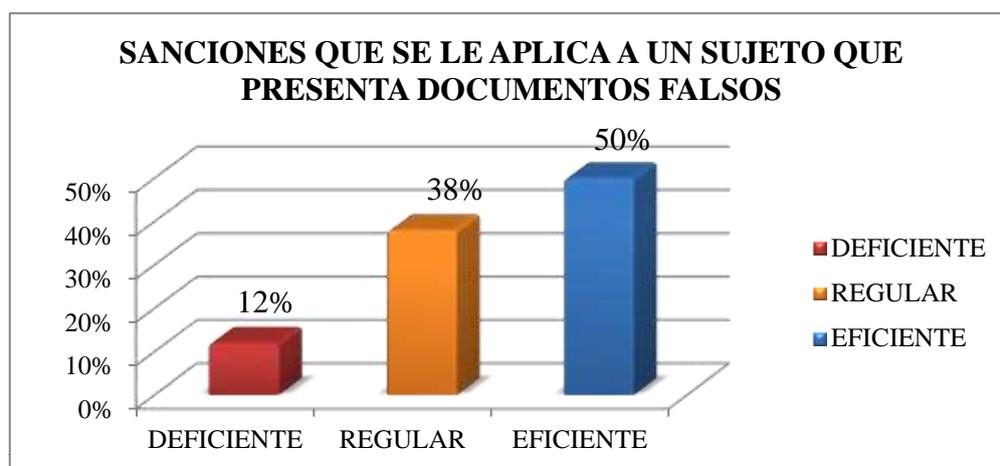
Pregunta N° 6: ¿Conoce usted cuales son las sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables?

Tabla 6: Sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	1	12%
REGULAR	3	38%
EFICIENTE	4	50%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 6: Sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables.



Fuente: Tabla 6

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 6, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 12% refieren que de las sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables es deficiente; mientras que el 38% manifiestan que es regular y el 50% manifiestan que es eficiente.

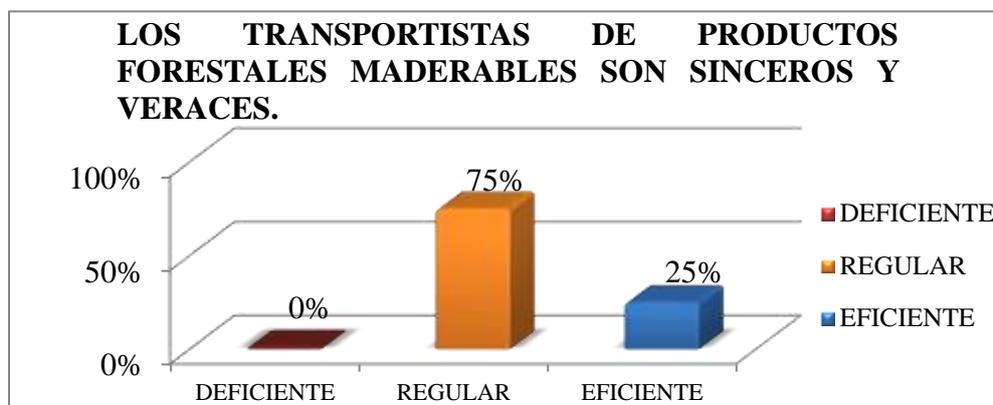
Pregunta N° 7: ¿Considera usted que los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva?

Tabla 7: Los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	6	75%
EFICIENTE	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 7: Los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva.



Fuente: Tabla 7.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 7, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 75% refieren que de los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación es regular y el 25% manifiestan que es eficiente.

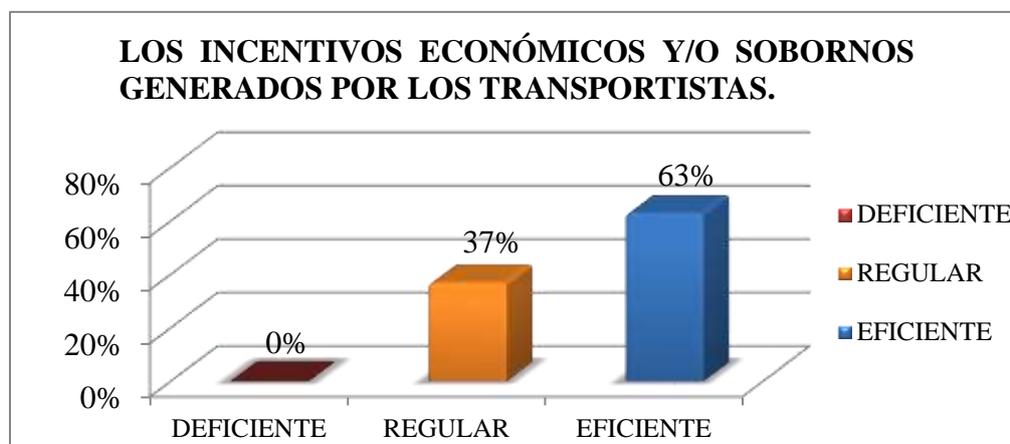
Pregunta 8: ¿El incentivo económico y/o sobornos generados por los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos?

Tabla 8: Los sobornos que ofrecen los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	3	37%
EFICIENTE	5	63%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 8: Los sobornos que ofrecen los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos.



Fuente: Tabla 8.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 8, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 37% manifiestan que los sobornos que ofrecen los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos es regular y el 63% revelan que es eficiente.

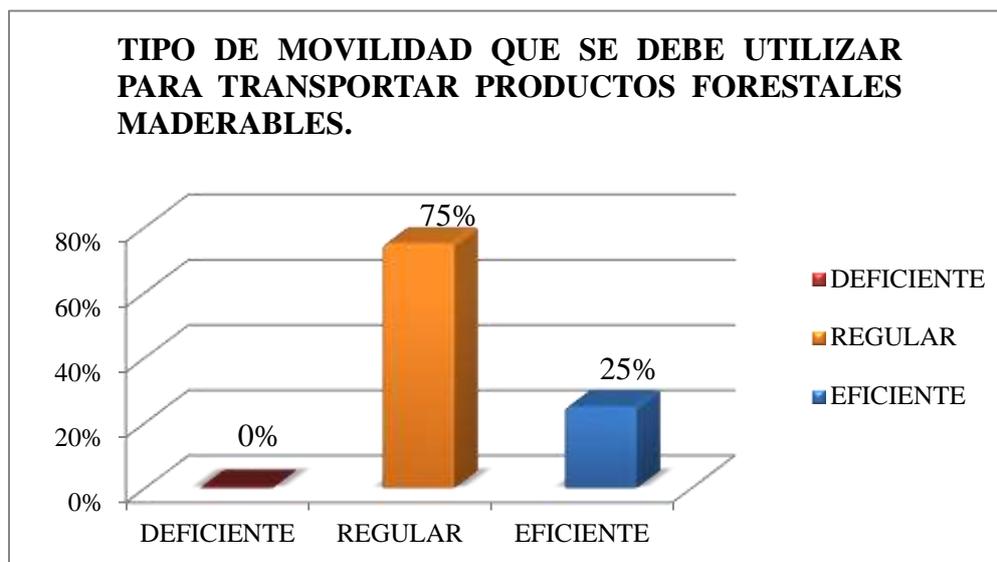
Pregunta N° 9: ¿Conoce los tipos de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables?

Tabla 9: Tipo de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	6	75%
EFICIENTE	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 9: Tipo de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables.



Fuente: Tabla 9.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 9, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 75% manifiestan que el nivel de conocimiento sobre el tipo de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables es regular y el 25% revelan que es eficiente.

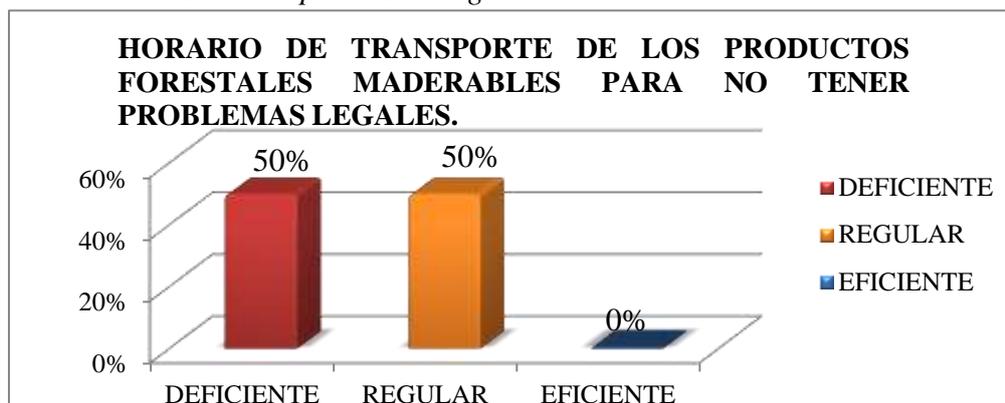
Pregunta N°10: ¿Conoce usted en que horario puede transportar los productos forestales maderables para no tener problemas legales?

Tabla 10: Horario de transporte de los productos forestales maderables para no tener problemas legales.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	6	50%
EFICIENTE	2	50%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua.

Figura 10: Horario de transporte de los productos forestales maderables para no tener problemas legales.



Fuente: Tabla 10.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 10, se constata que, de los 8 sujetos entrevistados relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 50% manifiestan que el nivel de conocimiento de horario de transporte de los productos forestales maderables para no tener problemas legales es deficiente y el 50% revelan que es regular.

3.1.2. Análisis de la entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

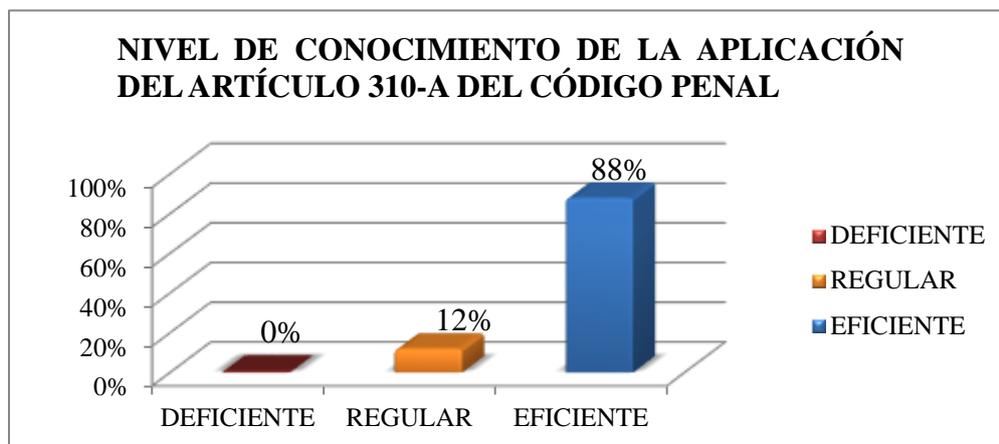
Pregunta N° 1: ¿Conoce Ud. los criterios jurídicos específicos de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte?

Tabla 11: Nivel de conocimiento de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	1	12%
EFICIENTE	7	88%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 11: Nivel de conocimiento de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal



Fuente: Tabla 11.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 11, se constata que, de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 12% manifiestan que el nivel de conocimiento de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte es regular y el 88% revelan que es eficiente.

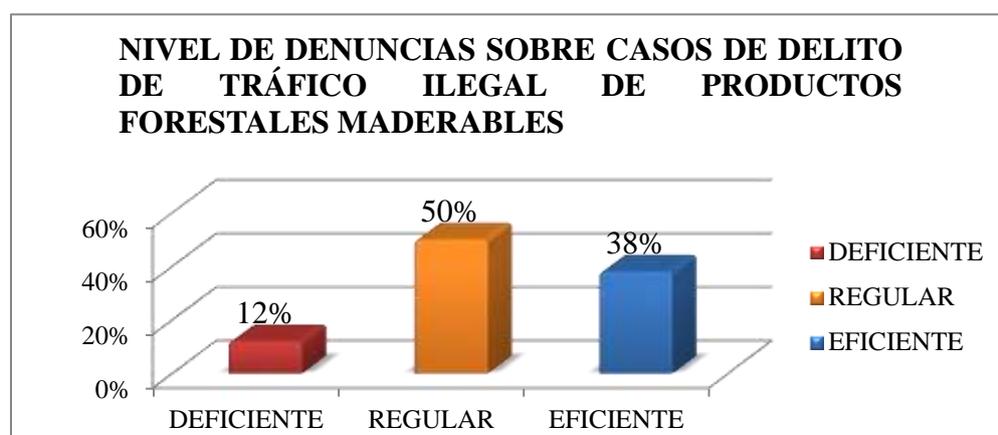
Pregunta N° 2: ¿Ha recibido Ud. denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho?

Tabla 12: Nivel de denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	1	12%
REGULAR	4	50%
EFICIENTE	3	38%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 12: Nivel de denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.



Fuente: Tabla 12.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 12, se constata que de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 12% manifiestan que el nivel de denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho es deficiente, el 50% manifiestan que es regular y el 38% revelan que es eficiente.

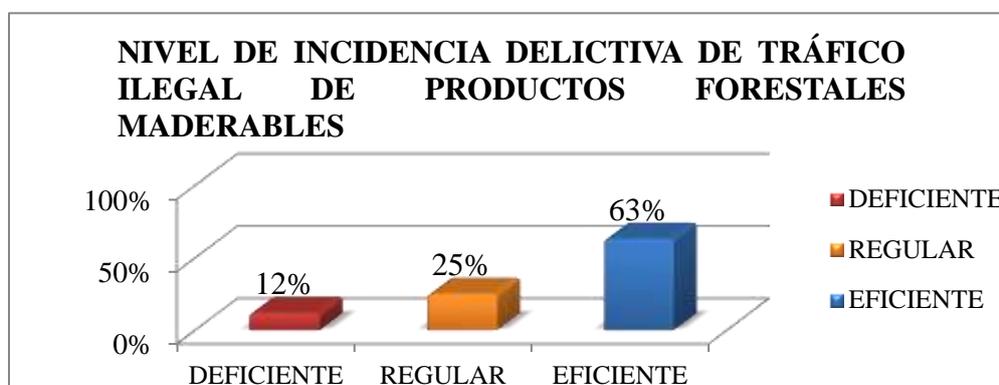
Pregunta N° 3: ¿Considera Ud. que ha aumentado la incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas?

Tabla 13: Nivel de incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	1	12%
REGULAR	2	25%
EFICIENTE	5	63%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 13: Nivel de incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas.



Fuente: Tabla 13.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 13, se constata que, de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 12% manifiestan que el nivel de aumento de la incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas es deficiente, el 25% manifiestan que es regular y el 63% revelan que es eficiente.

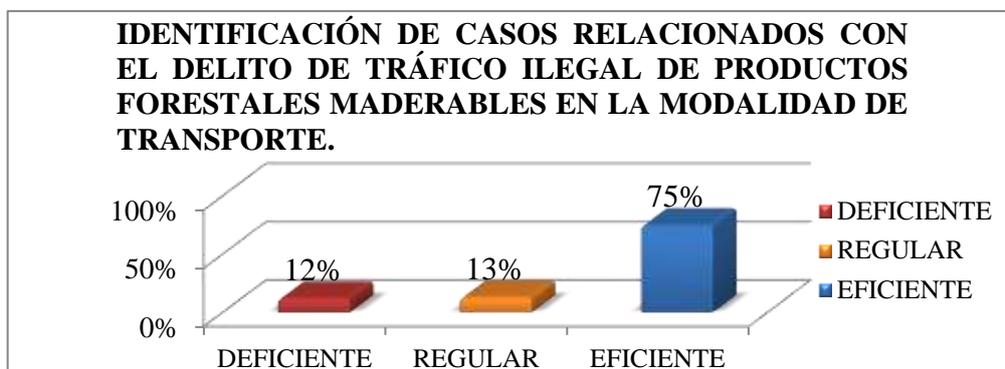
Pregunta N° 4: ¿Considera Ud. que ha identificado casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho?

Tabla 14: Identificación de casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	1	12%
REGULAR	1	13%
EFICIENTE	6	75%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 14: Identificación de casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.



Fuente: Tabla 14.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 14, se constata que de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 12% manifiestan que la identificación de casos relacionados al delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en su despacho es de nivel deficiente, el 13% es regular y el 75% es eficiente.

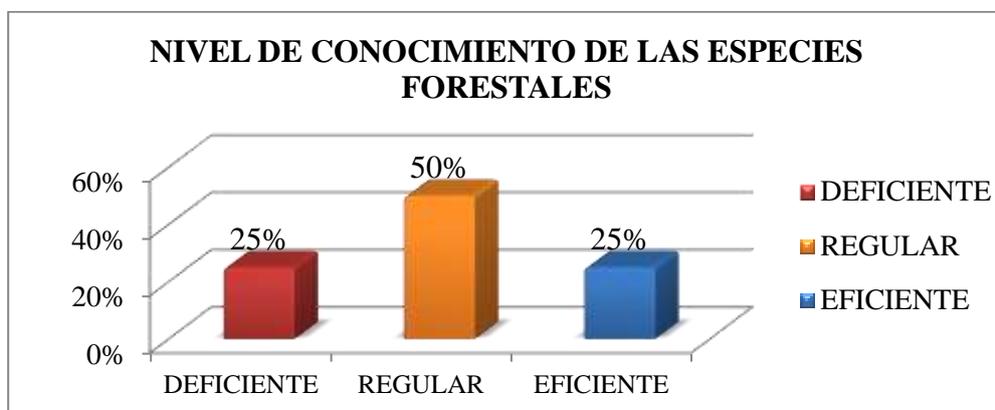
Pregunta 5: ¿Se conoce las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables para la identificación de las especies forestales existentes en su forma natural?

Tabla 15: Nivel de conocimiento de las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	2	25%
REGULAR	4	50%
EFICIENTE	2	25%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 15: Nivel de conocimiento de las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables.



Fuente: Tabla 15.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 15, se constata que de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 25% manifiestan que el nivel de conocimiento de las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables para la identificación de las especies forestales existentes en su forma natural es deficiente, el 50% manifiestan que es regular y solo el 25% revelan que es eficiente.

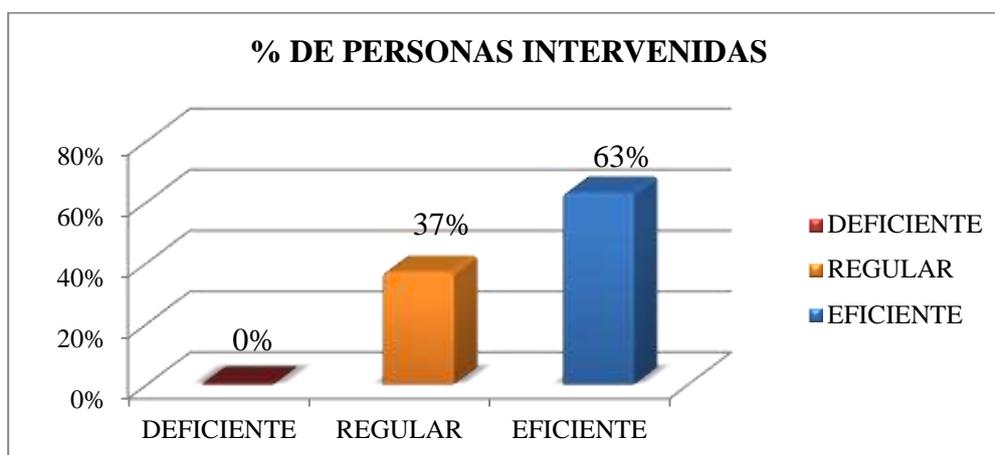
Pregunta N° 6: ¿Las personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes?

Tabla 16: Frecuencia de personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	3	37%
EFICIENTE	5	63%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 16: % de personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes.



Fuente: Tabla 16.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 16, se constata que, de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 37% manifiestan que las personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes en un nivel regular y el 63% en un nivel eficiente.

Pregunta N° 7: ¿Los productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades?

Tabla 17: Frecuencia productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	2	25%
REGULAR	3	37.5%
EFICIENTE	3	37.5%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 17: % de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades.



Fuente: Tabla 17.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 17, se constata que, de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 25% manifiestan que los productos forestales maderables en la modalidad de transporte, que son intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades, nivel deficiente, el 37.5 % nivel regular y el 37.5 % en el nivel eficiente.

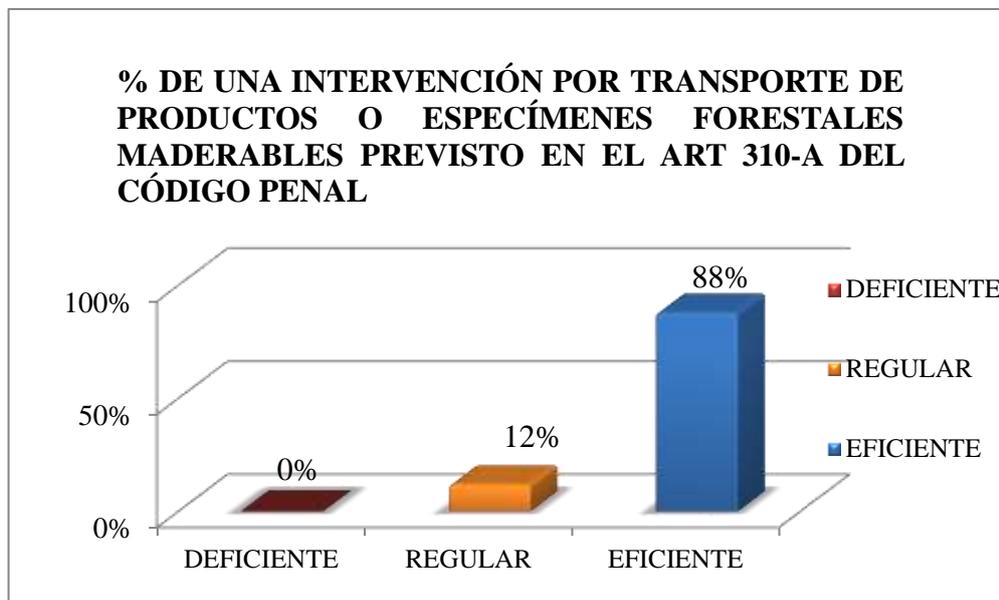
Pregunta N° 8: ¿Frente a una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310 - A del Código Penal, utiliza criterios jurídicos para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal?

Tabla 18: Frecuencia de una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	0	0%
REGULAR	1	12%
EFICIENTE	7	88%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 18: % de una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal.



Fuente: Tabla 18.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 18, se constata que de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 12% manifiestan que el nivel de criterio jurídicos que utilizan los fiscales a cargo frente a una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal, para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal es regular y el 88% manifiestan que es de manera eficiente.

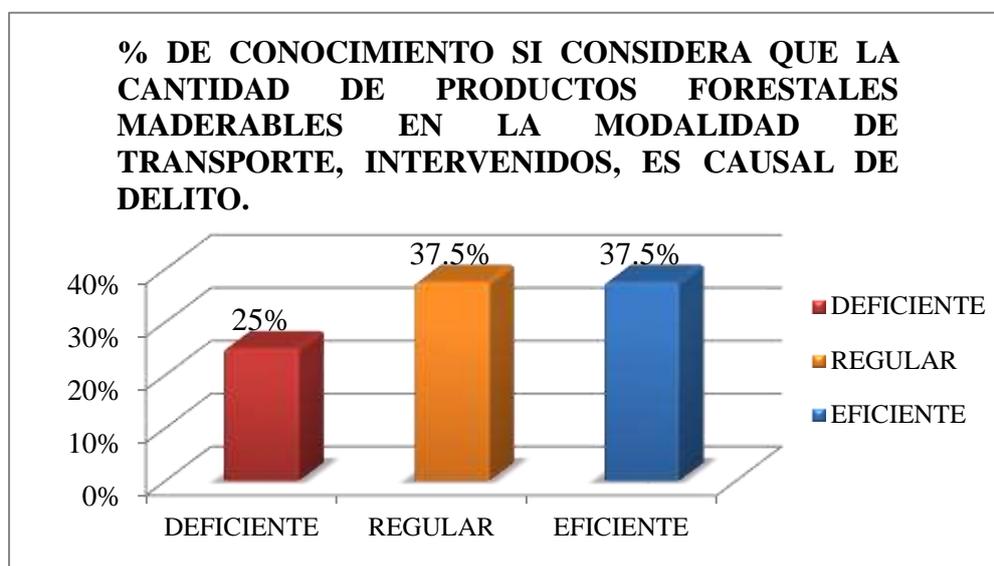
Pregunta N° 9: ¿Según su criterio, considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito?

Tabla 19: Frecuencia de conocimiento si considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito.

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DEFICIENTE	2	25%
REGULAR	3	37.5%
EFICIENTE	3	37.5%
TOTAL	8	100%

Fuente: Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua.

Figura 19: % de conocimiento si considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito.



Fuente: Tabla 19.

INTERPRETACIÓN: En la tabla y figura 19, se constata que de los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 25% manifiestan que el nivel de criterio de los fiscales a cargo, en cuanto a la cantidad de productos

forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito es deficiente, el 37.5% manifiestan que es regular y el otro el 37.5% manifiestan que es eficiente.

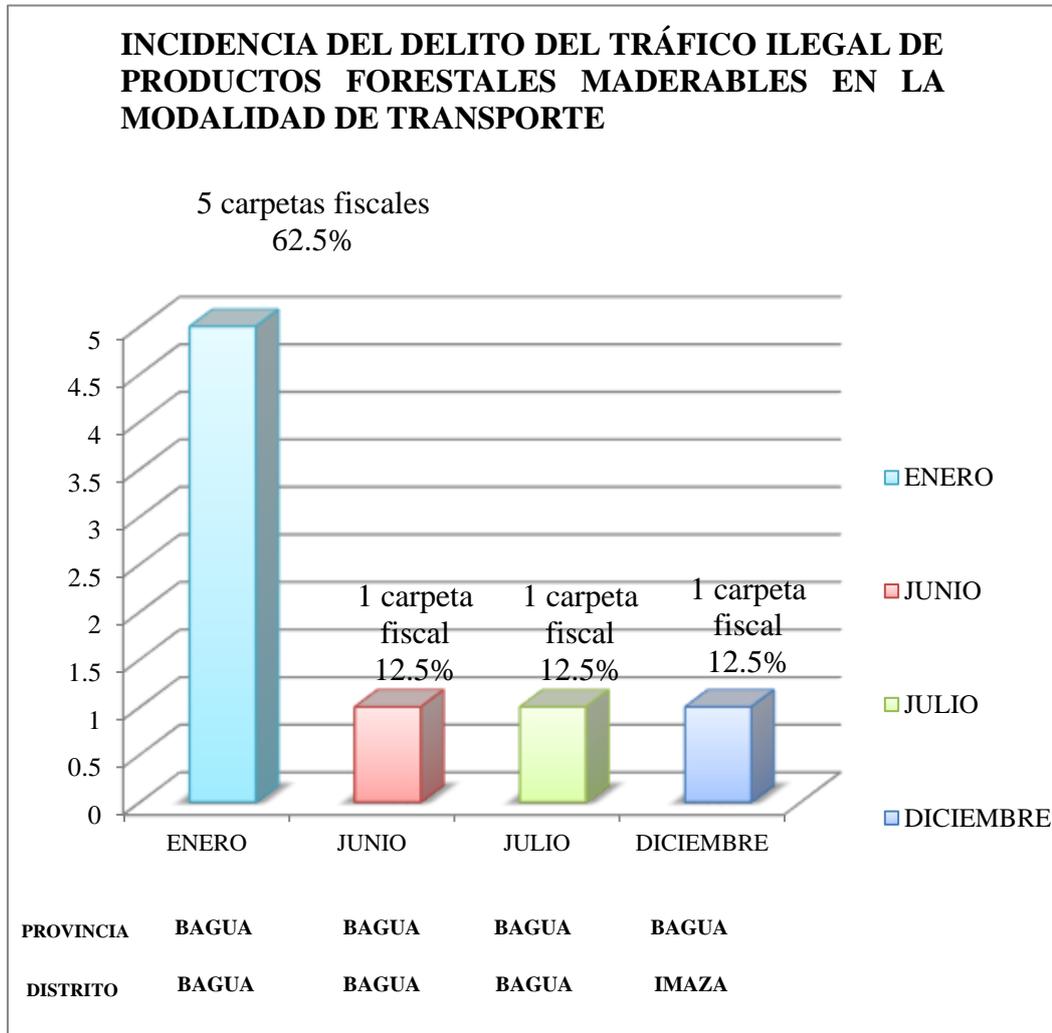
3.1.3. Incidencia del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental, Sede de Bagua (NCPPE), sobre las carpetas fiscales ingresados en el periodo enero-diciembre del 2018.

Tabla 20: Incidencia del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.

MES	N° DE CARPETAS FISCALES	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL
ENERO	01-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
	02-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
	03-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
	04-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
	05-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
JUNIO	57-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
JULIO	59-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
DICIEMBRE	168-2018	BAGUA	IMAZA	310-A
TOTAL	8 CARPETAS FISCALES	BAGUA	BAGUA	310-A

Fuente: Estadísticas ofrecidos por la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental, Sede de Bagua, Distrito Fiscal de Amazonas, sobre los casos ingresados en el periodo 2018 (01/01/2018 al 30/12/2018).

Figura 20: Incidencia del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.



Fuente: Tabla 20.

Análisis e interpretación: En la presente tabla y figura 20, se ha procesado todos los datos referidos a la incidencia del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Penal Especializada En Materia Ambiental Sede Bagua, distrito fiscal de Amazonas durante, periodo enero-diciembre del 2018, evidenciándose que durante el año 2018 han ingresado un total de 8 casos correspondientes a 8 carpetas fiscales que representan al 100%, siendo el total de casos ingresados que corresponden al delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables (tipificado en el artículo 310-A del código penal), en el mes de enero ingresaron 5 carpetas fiscales equivalente al 62.5%, en el mes de junio ingresó 1

carpeta fiscal equivalente al 12.5%, en el mes de julio ingresó 1 carpeta fiscal equivalente al 12.5% y en el mes de diciembre ingresó 1 carpeta fiscal equivalente al 12.5%.

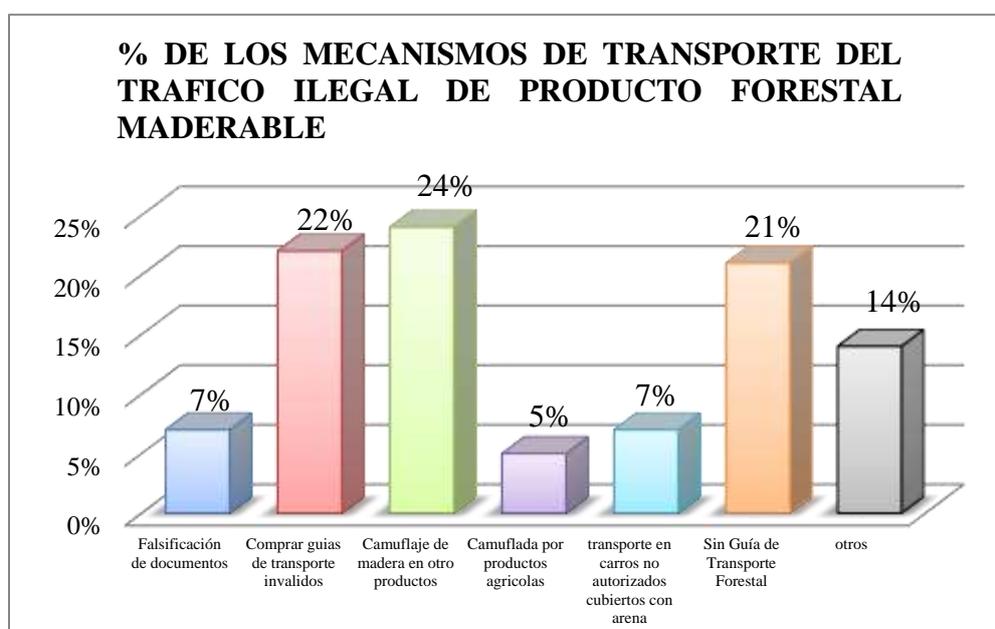
En conclusión se observa que el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, su incidencia es de nivel alta en la provincia de Bagua, sin embargo existen algunos casos que no están especificados y representados de manera formal y que no se encuentren representados lo cual es lamentable, porque su incidencia demuestra que existe una obtención de manera ilegal y que es dedicada al comercio de productos forestales maderables que viene produciendo una deforestación dentro de la provincia. Considerando y teniendo en cuenta las carpetas fiscales aperturadas, las diligencias preliminares como es el acta fiscal del operativo y el acta de intervención que a priori permiten presumir que la madera encontrada es de procedencia ilegal, sin embargo solicitado el reporte estadístico y el informe técnico fundamentado de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCPPE), por ende ante el informe técnico emitido por la autoridad administrativa se verifican que hay un nivel alto de casos aperturados considerando que existen casos que no están especificados y representados de manera formal, casos que no son investigados señalándose que no procede formalizar ni continuar con la investigación preparatoria, a lo mucho si se está identificado plenamente al infractor que fue intervenido con producto forestal maderable que se le impone una multa administrativa y se le comisa el producto maderable, por lo que se evidencia claramente que las instituciones encargadas de velar por la protección del medio ambiente y los recursos forestales maderables no están cumpliendo con eficiencia y eficacia su labor.

Tabla 21: Mecanismos de transporte del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.

Mecanismos de transporte de tráfico ilegal de productos forestales maderables	Frecuencia	Porcentaje
Falsificación de documentos	3	7%
Comprar Guías de Transporte Forestal inválidos	9	22%
Camuflaje de madera en otros productos	10	24%
Camuflada por productos agrícolas	2	5%
Transporte en carros no autorizados cubiertos con arena	3	7%
Sin Guía de Transporte Forestal	9	21%
Otros	6	14%
total	42	100%

Fuente: Estadísticas ofrecidos por la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental, Sede de Bagua, Distrito Fiscal de Amazonas, sobre los casos ingresados en el periodo 2018 (01/01/2018 al 30/12/2018).

Figura 21: Mecanismos de transporte del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.



Fuente: Tabla 21.

INTERPRETACIÓN: En la presente tabla y figura N° 21, se expone los mecanismos de transporte del tráfico ilegal de productos forestales maderables más frecuentes, datos que han sido procesados por la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental Sede Bagua, distrito fiscal de Amazonas. Asimismo, se detalla que tanto la madera proveniente de la extracción ilegal como la extraída con autorización se transportan de la misma forma, a la luz del día, en horas hábiles, con guías y placas admitidas y pasando por los puestos de control forestal de carretera.

Se constata que los mecanismos de transporte más frecuente por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, el 7% corresponde al mecanismo de transporte falsificación de documentos, el 22% corresponde al mecanismo de transporte compras de Guías de Transporte Forestal inválidos, el 24% corresponde al mecanismo de transporte camuflaje de madera en otros productos, 5% corresponde al mecanismo de transporte camuflada por productos agrícolas, el 7% corresponde al mecanismo de transporte en carros no autorizados cubiertos con arena, el 21% corresponde al mecanismo sin Guía de Transporte Forestal y el 14% corresponde a otros tipos de mecanismos de transporte.

IV. DISCUSIÓN

Después de la elaboración de las tablas y figuras estadísticas y haber interpretado cada uno de los resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista dirigida a los sujetos acusados y entrevista a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, y datos oficiales emitidos por la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCPPE), de tal forma, habiendo obtenido los resultados que permiten confirmar los objetivos; el presente capítulo comprende la interpretación y discusión de los resultados a nivel del análisis de la entrevista efectuada a los 8 sujetos acusados y a los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua; así como a los fiscales Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCPPE).

En relación a la entrevista dirigida a los 8 sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, se evidencia lo siguiente:

Con respecto a la pregunta N° 1, **¿Para transportar madera de manera legal conoce usted que acciones se debe seguir para solicitar los permisos respectivos?**, sabiendo que todo transportista dedicados a este tipo trabajos deben tener conocimiento sobre a lo referido los permisos que se requieren para el transporte de productos forestales maderables de manera legal, en ese contexto el 25% de los entrevistados tienen un nivel regular de conocimiento, mientras que el 75% manifiestan conocer de manera eficiente los permisos que se requieren para el transporte de productos forestales maderables de manera legal, sin embargo a pesar que lo conocen no lo cumplen.

Con respecto a la pregunta N° 2, **¿Cuándo una persona comete un delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables las sanciones que recibe deben ser drásticas?**, se puede apreciar que el 37.5% manifiestan que es deficiente el nivel de drasticidad de la sanción en lo relacionado al tráfico ilegal de productos forestales maderables, asimismo el 37.5% mencionan que es regular y solo el 25% manifiestan que es eficiente, por lo que se evidencia que a pesar que los transportistas saben que cometen un delito sin pero aun así no quieren ser sancionados de manera drástica, sin embargo hay que considerar en la mayoría de los casos las sanciones impuestas a los transportistas o

dueños de producto forestal maderable, no son eficaces debido a que no se encuentra tipificado adecuadamente lo que impide poder determinar el tipo penal de los delitos asimismo la existencia de normatividad amplia y dispersa en materia ambiental va a incidir en el grado de impunidad de los sujetos activos del delito.

Con respecto a la pregunta N° 3, **¿Alguna vez esquivó el puesto de control forestal cuando estaba transportando productos forestales maderables?**, se puede apreciar que el 62% refieren que el nivel de evasión o esquivo al puesto de control es deficiente; mientras que el 38% manifiestan que es regular, por lo que se evidencia que la mayoría de los sujetos acusados entrevistados han esquivado el puesto de control, sin embargo las autoridades competentes no logran hacer eficaz su trabajo, inclusive señalan los entrevistados, que si bien fueron denunciados, en vía preliminar, fueron archivados, lo que revela la calidad de simbólica, considerando que de estos tipos penales que tienen protección penal desde que se promulgó el Código Penal de 1991, agregando como factor de impunidad la limitación que se observa desde las normas penales en blanco y la adecuada tipificación de estos delitos.

Con respecto a la pregunta N° 4, **¿Tiene conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar productos forestales maderables según ley?**, se puede apreciar que el 37.5% refieren que tienen conocimiento deficiente sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables; mientras que el 25% manifiestan que tienen conocimiento regular y el otro 37.5% manifiestan que tienen conocimiento eficiente; por lo que demuestran que los sujetos acusados no conocen la cantidad permitida para el transporte de producto forestal maderable según las guías forestales, además no están adecuadamente informados y capacitados, ya que su ámbito de estudio es muy amplio.

Con respecto a la pregunta N° 5, **¿Conoce usted cuales son las especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar?**, bajo este indicio se puede apreciar que el 75% refieren que tienen conocimiento deficiente sobre las especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar y solo el 25% manifiestan que tienen conocimiento eficiente, evidenciándose de esta manera que los sujetos acusados no tienen conocimiento ni saben identificar ni reconocer las especies forestales maderables.

Con respecto a la pregunta N° 6, **¿Conoce usted cuales son las sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables?** bajo este indicio se puede apreciar que el 12% manifiestan tener

conocimiento deficiente sobre las sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables; el 38% manifiestan tener conocimiento regular y el 50% manifiestan tener un conocimiento eficiente, por lo que se evidencia que el 50% de sujetos acusados saben lo que hacen pero sin embargo no cumplen ni se rigen con la aplicación de la ley.

Con respecto a la pregunta N° 7, **¿Considera usted que los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva?**, bajo este indicio se puede apreciar que el 75% consideran que la veracidad de los transportistas de productos forestales maderables ante las autoridades al presentar su documentación es regular y el 25% manifiestan que es eficiente, por lo que se debe tener en cuenta que la finalidad de contar con la documentación correspondiente se debe a contrarrestar el tráfico ilegal y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, además es un deber legal que los propietarios de estos centros de comercialización y a los transportistas de productos forestales a actuar en el marco de la legalidad para un adecuado aprovechamiento de estos, lo cual contribuirá a la conservación del patrimonio forestal de la nación.

Con respecto a la pregunta N° 8, **¿El incentivo económico y/o sobornos generados por los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos?**, bajo este indicio se puede apreciar que el 37% manifiestan que los incentivos económico y/o sobornos que ofrecen los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos es regular y el 63% revelan que es eficiente, evidenciándose de esta manera que a pesar de los importantes avances logrados en la normatividad sobre transparencia y ética pública, hay escasa voluntad para hacer efectivo su cumplimiento. Asimismo, según Nicambiental (2002), menciona que el transporte ilegal se realiza también mediante los sobornos considerando que menos costoso, mientras que, por la vía legal, realiza pagos a puestos de control y pagos a las instituciones para que le otorguen su permiso es más costoso.

Con respecto a la pregunta N° 9, **¿Conoce los tipos de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables?**, bajo este indicio se puede apreciar que el 75% manifiestan tener un conocimiento regular sobre el tipo de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables y el 25% revelan tener conocimiento eficiente, los resultados de esta interrogante evidencia que a conductores que transportan producto forestal maderable no le interesa saber cuáles son

los requisitos esenciales para el transporte de estos recursos por lo que las autoridades competentes y a cargo deberían ser más drásticos a la hora de realizar la inspección y dar el seguimiento correspondiente.

Con respecto a la pregunta N° 10, **¿Conoce usted en qué horario puede transportar los productos forestales maderables para no tener problemas legales?**, bajo este indicio se puede apreciar que el 50% manifiestan tener conocimiento deficiente correspondiente al horario de transporte de los productos forestales maderables para no tener problemas legales y el 50% revelan tener conocimiento regular, los resultados muestran que el transporte de madera ilegal se realiza con mayor frecuencia en las noches y en las mañanas, sabiendo que en la noche lo realizan cuando no hay control, y es más difícil su control, por lo que el transporte ilegal de madera se realiza en horas no hábiles (noches), fines de semana o feriados. Tal como lo afirma Maroni, (2006), menciona el ruleteo de guías consiste en el uso repetitivo de una misma guía para sustentar la salida de más de un embarque de madera, posteriormente sale un camión con la carga y guía, la cual pasa por el control forestal, de noche o madrugada, con lo cual se dificulta la inspección de los volúmenes y especies registrados en la GTF.

En relación a la entrevista dirigida a los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, se evidencia lo siguiente:

Con respecto a la pregunta N° 1, **¿Conoce Ud. los criterios jurídicos específicos de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte?**, bajo esta premisa se evidencia que el 12% manifiestan que el nivel de criterios jurídicos específicos sobre la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte es regular y el 88% revelan que es eficiente, lo que conlleva que la mayor parte de los fiscales tienen conocimiento los criterios jurídicos específicos ya que son necesarios e importante para determinar la responsabilidad de los acusados.

Con respecto a la pregunta N° 2, **¿Ha recibido Ud. denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho?**, bajo esta premisa se evidencia que el 12% manifiestan que el nivel de denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho es

deficiente, el 50% manifiestan que es regular y el 38% revelan que es eficiente, asimismo atinan que siempre van a existir deficiencias, efectivamente la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCPPE), no es ajeno a ello.

Con respecto a la pregunta N° 3, **¿Considera Ud. que ha aumentado la incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas?**, bajo esta premisa se evidencia que el 12% consideran que el aumento es deficiente sobre la incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas, el 25% consideran que el aumento es regular y el 63% consideran que el aumento se ha hecho eficiente, sin embargo durante los últimos años, nuestro país enfrenta, un saldo negativo; las actividades referidas a la tala ilegal y al tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como a las actividades relacionadas a éstos, tales como la tala, adquisición, acopio, almacenamiento, transformación, transporte, custodia, comercialización embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación de productos o especímenes forestales maderables y su financiamiento; se vienen dando en forma indiscriminada. Además, como se puede ver en resultados precedente en su mayoría de los encuestados considera de tráfico ilegal de producto forestal maderable en el distrito fiscal de Bagua se ha ido incrementando en los últimos años, debido, en primer lugar, al escaso factor preventivo, por parte de las autoridades, por la flexibilidad o factores permisivos, así como la propia normatividad penal que establece parámetros, para iniciar una denuncia penal.

Con respecto a la pregunta N° 4, **¿Considera Ud. que ha identificado casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho?**, bajo esta premisa se evidencia que el 12% consideran la identificación es deficiente sobre casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho, el 13% manifiestan que es regular y el 75% revelan que es eficiente. Asimismo, consideran que hoy en día, la criminalidad forestal se encuentra constituida por el aprovechamiento económico de los recursos forestales en toda la cadena de la trazabilidad forestal, que incluye: la extracción (tala), transporte, transformación y de comercio que ha implicado incluso perjuicio en la recaudación tributaria y aduanera. A pesar de los esfuerzos desarrollados en el marco de la legislación vigente, frente al delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables y que se han aplicado durante

años, no han sido suficientes, por tal motivo el Gobierno ha decidido impulsar el control y protección de los recursos forestales maderables, adoptando normativamente las medidas que permitan combatir eficazmente el tráfico ilegal de productos forestales maderables, otorgándole al Ministerio Público la facultad de combatir de manera directa y frontal, y con el Decreto Legislativo bajo análisis, las medidas para la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables reguladas en el Código Penal, así como las actividades relacionadas a éstos, con el fin de otorgar a las acciones de control que realizan las instituciones competentes un enfoque distinto, desde la perspectiva o en el marco de una investigación penal (prevención y persecución del delito) y que también permitirá la recuperación de bienes que le pertenecen al Estado (objetos sobre los que recae el delito), en tanto son patrimonio de la Nación.

Con respecto a la pregunta N° 5, **¿Se conoce las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables para la identificación de las especies forestales existentes en su forma natural?**, bajo estos resultados se evidencia que el 25% manifiestan el conocimiento es deficiente sobre las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales maderables para la identificación de las especies forestales existentes en su forma natural, el 50% manifiestan que es regular y solo el 25% revelan que es eficiente. Como se puede apreciar la mayoría de entrevistados respondieron que su conocimiento es regular, atinando que si requieren conocimientos técnicos y especializados por parte de los operadores competentes en la materia para internalizar e interpretar la norma jurídica, con la finalidad de mejor analizar cada uno de los tipos penales, y en su momento aplicar la sanción que corresponda, sin colisionar con los procedimientos que sobre el mismo caso se realiza a nivel administrativo, y en los diferentes sectores que se relacionan con la explotación de los recursos forestales y el cuidado del medio ambiente, en aras de proteger la calidad de vida de todas las personas.

Con respecto a la pregunta N° 6, **¿Las personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes?**, bajo estos resultados se evidencia que el 37% manifiestan que las personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes regulares y el 63% en un nivel eficiente. Lo que conlleva que los infractores de este delito en algunos casos son los mismos y a pesar de ello no se les sanciona drásticamente.

Con respecto a la pregunta N° 7, **¿Los productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o**

comunidades?, los resultados evidencian que el 25% manifiestan que con frecuencia deficiente los productos forestales maderables en la modalidad de transporte, que son intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades, el 37.5 % con frecuencia regular y el otro 37.5 % con frecuencia eficiente. Esto nos dice que nuestra provincia no es ajena a esta realidad de tráfico ilegal de producto forestal maderable, haciendo mención que las autoridades tienen limitaciones de tipo logístico y de recursos ya que los niveles de coordinación y logística presentan serias deficiencias, en especial en zonas de difícil acceso o en ámbitos que, por su geografía, superan los esfuerzos de los representantes de la ley, por los pocos recursos asignados.

Con respecto a la pregunta N° 8, **¿Frente a una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal, utiliza criterios jurídicos para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal?**, los resultados evidencian que el 12% manifiestan que el nivel de criterio que utilizan los fiscales a cargo frente a una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal, para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal es regular y el 88% manifiestan que es de manera eficiente. Los datos obtenidos de los fiscales a cargo nos permiten afirmar que efectivamente no existe un criterio objetivo para determinar en un caso concreto, donde se transporte madera de manera ilegal, hasta qué cantidad es posible considerar una infracción administrativa y por ende imponer solo una sanción administrativa, por lo que existe una falencia en la ley.

Con respecto a la pregunta N° 9, **¿Según su criterio, considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito?**, los resultados evidencian que el 25% según su criterio jurídico es deficiente, en cuanto a la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito, el 37.5% manifiestan que es regular y el otro 37.5% manifiestan que es eficiente. En esta premisa se evidencia que los fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental, Sede de Bagua (NCPPE), según sus criterios aplican el criterio de “mínima intervención” para determinar la cantidad de producto forestal maderable transportado que constituye solo una infracción administrativa y no un delito (tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte).

En relación a las bases teóricas del estudio está sustentado en del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables:

Descripción Legal del Artículo 310°-A.- Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables: El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días-multa.

Según García Cavero (2015), este artículo tiene dos supuestos, menciona que el primer supuesto tiene un procedimiento similar al mencionado en el artículo 308 del Código Penal, por lo que presagia un supuesto de exención penal, considerando que en este supuesto los verbos rectores son: “adquirir, acopiar, almacenar, transformar, transportar, ocultar, custodiar, comercializar, embarcar, desembarcar, importar, exportar o reexportar” los productos o especímenes forestales maderables protegidos por la legislación nacional, como actos propios de cooperación en los sucesos en serie de comercialización o como hechos independientes, asimismo nos dice que el primer verbo está referido a la comercialización de los productos o especímenes forestales maderables, mientras que la adquisición abarca la diversa forma de hacerse de ellos, la comercialización hace lo propio con los actos de transferencia a otro. Los verbos típicos de almacenar y transportar engloban ciertos actos que permiten su comercialización, en tanto el primero consiste en agruparlos en un lugar para su posterior comercialización, mientras que el segundo y tercer verbo alude a un acercamiento físico con los eventuales compradores, también las acciones de importar, exportar o reexportar, comprenden los diversos actos de comercio exterior con los productos o especímenes forestales maderables (pág. 977).

En el segundo supuesto varía la calidad del agente, en razón a su colaboración o potestad del hecho; previendo para aquellos la misma penalidad, este supuesto se diferencia del primero en razón a la calidad del agente, en donde se evidencia que la misma penalidad para el sujeto cooperante que a sabiendas financia el acto si el cual no se hubiera cometido, asimismo al que la dirige u organiza, ya que realiza los hechos previstos en el presente artículo, si sus acciones estuvieron basadas en una diligencia razonable y en

información o documentos expedidos por la autoridad competente, aunque estos sean posteriormente declarados nulos o inválidos.

García Cavero (2015), hace mención que este delito contiene varias acciones alternativamente realizables: adquirir, almacenar, transformar, transportar, ocultar, custodiar, vender, embarcar, desembarcar, importar, exportar, reexportar; lo que quiere decir que el legislador ha pretendido, es abarcar todos los diversos pasos dirigidos a la comercialización de los recursos forestales maderables después de su extracción, asimismo este autor establece que el objeto material del delito puede ser un espécimen o un producto obtenido. Del mismo modo, exige que el autor realice la conducta típica sin un permiso o certificado válido, los permisos son autorizaciones administrativas de carácter específico que permiten realizar determinada operación de tráfico con productos o especímenes de productos forestales maderables, teniendo en cuenta que el certificado hace referencia, a la procedencia legal del producto o espécimen traficado (pág. 985). Además, el delito se consuma con la realización del acto de tráfico. Algunos actos son de realización instantánea (adquirir, transformar, comercializar, embarcar, desembarcar, importar, exportar y reexportar) y otros son de carácter permanente (almacenar, transportar, ocultar y custodiar). Una tentativa se puede presentar en aquellos actos de tráfico que admiten una realización inacabada con suficiente sentido comunicativo. Sin embargo, el que este delito sancione diversos actos bajo la lógica de una lesividad acumulada, podría hacer más conveniente que se deje en manos del Derecho Administrativo sancionador la represión de estos supuestos de imperfecta realización (Lamadrid, 2011).

V. CONCLUSIONES

Al término del estudio el investigador llega a las siguientes conclusiones:

- 1° La incidencia de la aplicación del artículo 310-A en el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018; se determinó la incidencia de los casos ingresados y aperturados, según el reporte estadístico y el informe técnico solicitado y fundamentado por la autoridad administrativa de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCPPE), se evidencia que hay un nivel alto de casos aperturados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, (normalizado en el artículo 310-A del código penal), teniendo en cuenta que representa el 100% de carpetas fiscales aperturadas, sin embargo se evidencia que la provincia de Bagua es la más afectada por todos los casos mencionados, además se muestra que existe una industria ilegal del comercio de productos forestales maderables que se viene consolidando y por otro lado la detención penal es casi nula al existir sentencias condenatorias con pena efectiva por parte de las instituciones encargadas.
- 2° El diagnóstico de la incidencia delictiva del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018, para cumplir con este objetivo se realizó entrevistas a los sujetos acusados y a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, obteniendo lo siguiente:
 - Según los resultados mostrados de la entrevista dirigida a los 8 sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, se concluye que se debe dar capacitaciones con la finalidad de informar a los conductores y transportistas para que no incurran en este ilícito y evitar infringir la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que dispone por la infracción incumplida en el artículo 207.3.i del mismo cuerpo legal, por lo que se imputa una multa, de 0.1 hasta 3 UIT

por la reincidencia de una infracción leve, luego de ser sancionado con amonestación, mayor a 3 hasta 10 UIT por la comisión de infracción grave y mayor a 10 hasta 5000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), la sanción estaría inmersa dentro de la sanción grave, para lo cual a la fecha en dicho extremo se decretó en la Resolución sobre Gradualidad ratificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2018-SERFOR de fecha 09 de enero de 2018, que en nada modifica la sanción a imponer.

- Según los resultados mostrados de la entrevista dirigida a los 8 fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua, se concluye que no existen deficiencias normativas en materia ambiental, porque el hecho que sea una rama nueva no significa que tenga un campo basto de normas a cumplir, el tema es la falta de criterios que guíen la labor de los operadores jurídicos a hacer respetar esa normatividad, por ejemplo no existen criterios que delimiten cuando es que el hecho de una falta administrativa pase a ser considerado como delito, y esta limitación considero es indispensable, más aún cuando la infracción administrativa es una cosa y el proceso penal es otro campo distinto en el que se debe sancionar la conducta de quien incurrió en esa conducta prohibida. Considerando que los productos forestales maderables es un derecho forestal, puesto que es una rama especial del derecho público ambiental que puede ser definido como el conjunto de principios y normas jurídicas que tienen por objeto la preservación, conservación, incremento, manejo y aprovechamiento sostenible de los productos forestales maderables.

- 3° La identificación de los mecanismos de transporte del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018, se realizó con el reporte estadístico y el informe técnico solicitado y fundamentado por la autoridad administrativa de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCP), los mecanismos de transporte más frecuentes por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables fueron: el 7% transporte falsificación de documentos, el 22% compras de Guías de Transporte Forestal inválidos, el 24% camuflaje de madera en otros productos, 5% transporte camuflada por productos agrícolas, el 7% carros no autorizados cubiertos con arena,

el 21% sin Guía de Transporte Forestal y finalmente el 14% corresponde a otros tipos de mecanismos de transporte.

VI. RECOMENDACIONES

Después de aplicar el estudio el investigador alcanza las siguientes recomendaciones:

1. Mejorar el tratamiento penal que se viene dando a los delitos de tráfico ilegal de productos forestales maderables, con la finalidad de poder hacer una tipificación adecuada y sancionar en forma efectiva a quienes incurrir en estos delitos con miras a que al existir sanciones drásticas no evite el incremento de los delitos ambientales.
2. Intensificar el control forestal con personal capacitado en identificación y reconocimiento de especies forestales maderables durante todo el día, con mayor énfasis en feriados, fines de semanas y al culminar el año, asimismo dar el seguimiento continuo a los puestos de control forestal.
3. Implementar formas de control por parte del Estado donde mediante acciones conjuntas y coordinadas con los entes involucrados que ejerzan el control en cada una de las etapas de los procesos a sancionar, para que los expedientes a nivel administrativo o penal tenga un sustento técnico y que los medios probatorios sean tal que el Ministerio Público tipifique los delitos y que estas puedan ser sancionadas por la ley; generando el amparo del medio ambiente y los recursos forestales protegidos por las ley peruana.
4. Se recomienda que se realice la rotación periódicamente del personal con buena remuneración por el lapso de 6 meses, con la finalidad de evitar la familiaridad con los transportistas y evitar de esta manera la corrupción de funcionarios en el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables.
5. Capacitar a los operadores jurídicos en temas relacionados al delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, con la finalidad de que puedan desempeñarse eficazmente en el tratamiento de la problemática y puedan emitir juicios con conocimiento de causa y no cometan errores en cuanto a la identificación del bien jurídico protegido, la tipificación, la sanción penal, etc.
6. Los puestos de control forestal, deben contar e implementar una base de datos, donde se identifique a los transportistas infractores al reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre y a los vehículos que transportaban productos forestales maderables de manera ilegal.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayapán, T. (2014). *"La investigación criminal en los delitos contra la Biodiversidad en Guatemala tipificados en ley de Áreas Protegidas"* (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala de la Asunción. Recuperado de: <http://www.banguat.gob.gt/inc/main.asp?>
- Azañero, F. (2016). *Como elaborar una tesis universitaria*. Lima: R&F publicaciones y servicios S.A.C.
- Balbuena, L. (2012). *"Alcance de la protección de los sistemas naturales y las bases naturales de la vida humana. Análisis de la legislación penal española y Paraguaya"* (Tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid, Getafe, España.
- Barrena, A. (2012). *La protección de las especies silvestres. Especial tratamiento de la protección in situ*. Universidad de Alicante. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/28038/1/tesis_anamaria_barrena.pdf
- García Cavero, P. (2015). *Derecho Penal Económico Parte Especial*. Volumen II. Lima: Segunda Edición. Lima: Instituto Pacífico.
- García Cavero, P. (2016). "El principio del *ne bis in ídem material* en caso de *conurrencia de pena y sanción administrativa*". *Polít. crim.* Vol. 11, N° 21 Art. 2, pp. 21-33. http://www.politicacriminal.cl/Vol_11/n_21/Vol11N21A2.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2011). *Metodología de la investigación*. México: McGraw HILL.
- INRENA, (2005). *Documento Informativo sobre la Tala Ilegal en el Perú* (Presentado durante la Ceremonia de Nombramiento del Presidente de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal – DS No. 019-2004-AG) en el Museo de la Nación. IRG / USAID. Lima, Perú. 17 p.
- Jany, J. N. (2000). *Investigación integral de Mercados. Un enfoque para el siglo XXI*. Bogotá: McGraw Hill.
- Lamadrid, U. A. (2011). *El Derecho Penal Ambiental en el Perú*. Lima: Grijley.
- Martínez, E. (2014). *El tráfico ilegal de productos forestales maderables y su repercusión en el medio ambiente de la provincia de Bagua, región Amazonas*. (Tesis de maestría). Universidad Paulo Freire, Chiclayo.
- Muñoz, C. F. y García, A. M. (2004). *Derecho Penal. Parte General*, Valencia, España: Tirant lo Blanch.

- Muñoz, F. (2014). *Introducción al Derecho Penal*. Tercera Reimpresión de la Primera Edición. Buenos Aires: B de f.
- Navas, A. (2003). *Tipicidad y derecho penal. Enfoque del Código Penal Ley 599 de 2000*. Bucaramanga: SIC Editorial.
- NICAMBIENTAL, (2002). *El Caso del Municipio de Rosita Raan*. Managua, NI. 53p. Consultado 01 diciembre 2019. Disponible en: <http://www.catie.ac.cr/BancoMedios/Documentos%20PDF/informerosita.pdf>
- Orbe, T. (2016). “*Análisis del comercio ilegal de madera en bruto y aserradas especies forestales en la región Loreto – 2015*” (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos, Perú. Recuperado de: http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4379/Treicy_Tesis_Titulo_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ortiz, O. (2013). *Tipificación de delitos de contrabando y tráfico ilegal de producto forestal y fortalecimiento de la penalidad* (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_11394.pdf
- Paredes, J. (2017). *Deficiente aplicación de la ley contra el tráfico ilegal de productos maderables forestales en la región de Puno, Periodo 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú. Recuperado de: <file:///C:/Users/user/Downloads/PAREDES%20CONDORI%20JHERSON%20ALFREDO.pdf>
- Pérez, E. N. (2010). *La Responsabilidad Civil por la Deforestación como daño Ambiental en el Perú*. Trujillo-Perú.
- Pérez, R. (2014). *Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, entre los años 2008 y 2011* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5633/PEREZ_VILLACORTA_ROSARIO_DEL_PILAR_ESTRUCTURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ríos, L.; Riva, F. y Canaquire, L. (2008). *Reporte situacional del tráfico ilegal de fauna silvestre en la región Nororiental del Perú*. Humane Society International. Lima: ProNaturaleza.

Rodríguez, I. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tráfico ilegal de productos forestales maderables en el Expediente N° 01791-2011-0-2402-JR-PE-02 del Distrito Judicial de Ucayali - Coronel Portillo, 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Pucallpa, Perú. Recuperado de:

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/673/FORESTALES_ILEGAL_RODRIGUEZ_VENANCINO_IVAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Urrunaga, J.; Johnson, A. y Orbegozo I. D. (2018). *El Momento de la Verdad: Oportunidad o amenaza para la Amazonía peruana en la lucha contra el comercio de la madera ilegal*. Environmental Investigation Agency, Inc.

ANEXOS

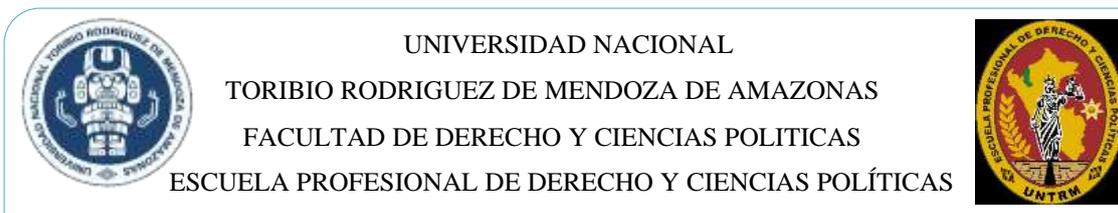
ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Indicadores	Instrumento	Fuente
¿De qué manera incide la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018?	<p>❖ Objetivo general:</p> <p>Determinar la incidencia de la aplicación del artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018.</p> <p>❖ Objetivos específicos</p>	La incidencia de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal repercute significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018.	<p style="text-align: center;"><u>Variable Independiente</u></p> <p>Incidencia de la aplicación del artículo 310-A del código penal</p>	Asertividad normativa.	<p>❖ Título XIII del Código Penal: Delitos Ambientales - Artículo 310 -A Tráfico ilegal de productos forestales maderables. Modificado por Ley 29263.</p> <p>❖ Carpetas fiscales aperturadas por el delito de tipo penal 310-A especial de Tráfico ilegal de productos forestales maderables que han sido tramitadas ante la Fiscalía Especializada en materia Ambiental sede de Bagua del distrito fiscal de</p>	Análisis
				Autoridades institucionales adecuadas para hacer frente al problema.		
				Coordinación y logística.		

	<p>OE1: Diagnosticar la incidencia delictiva del delito del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.</p> <p>OE2: Identificar los mecanismos de transporte del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018.</p>		<p style="text-align: center;"><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte.</p>	<p style="text-align: center;">Conocimiento penal</p>	<p>Amazonas, durante el periodo 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Entrevista dirigida a los sujetos acusados por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable del distrito fiscal de Bagua. ❖ Entrevista dirigida a los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables del distrito fiscal de Bagua. 	<p style="text-align: center;">Análisis</p>
--	--	--	---	---	--	---

ANEXO 2



ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS SUJETOS ACUSADOS POR EL DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLE DEL DISTRITO FISCAL DE BAGUA.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables al transportar la madera sin tramitar los permisos respectivos.

Las respuestas obtenidas serán registradas teniendo en cuenta la siguiente escala:

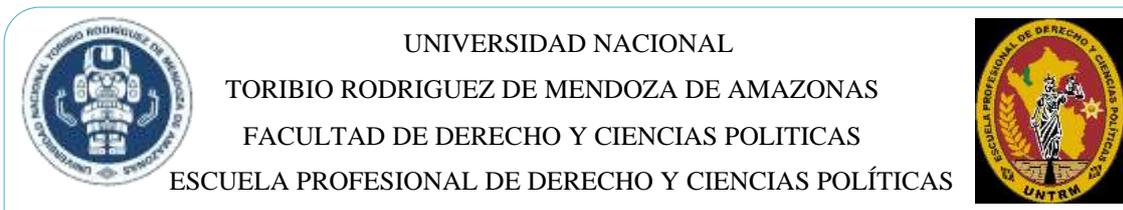
Escala de valoración del ítem	Nunca	A Veces	Siempre
	N	AV	S

N°	ÍTEMS	Escala		
		N	AV	S
1.	¿Para transportar madera de manera legal conoce usted que acciones se debe seguir para solicitar los permisos respectivos?			
2.	¿Cuándo una persona comete un delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables las sanciones que recibe deben ser drásticas?			
3.	¿Alguna vez esquivó el puesto de control forestal cuando estaba transportando productos forestales maderables?			
4.	¿Conoce usted cuales son las sanciones que se le aplica a un sujeto que presenta documentos falsos al transportar productos forestales maderables?			
5.	¿Conoce usted cuales son las especies forestales maderables en peligro de extinción y que no se debe extraer y comercializar?			
6.	¿Tiene conocimiento sobre la cantidad de madera permitida para transportar los productos forestales maderables según ley?			
7.	¿Considera usted que los transportistas de productos forestales maderables son sinceros y veraces ante las autoridades al presentar su documentación respectiva?			

8.	¿El incentivo económico y/o sobornos generados por los transportistas de productos forestales maderables facilitan y/o agilizan la conducción o transporte de estos recursos?			
9.	¿Conoce los tipos de movilidad que se debe utilizar para transportar productos forestales maderables?			
10.	¿Conoce usted en que horario se puede transportar los productos forestales maderables para no tener problemas legales?			

MUCHAS GRACIAS.

ANEXO 3



ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES A CARGO DE LAS CARPETAS FISCALES POR EL DELITO DE TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLE DEL DISTRITO FISCAL DE BAGUA.

Objetivo: Determinar los criterios jurisdiccionales de los fiscales a cargo de las carpetas fiscales por el de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018.

Las respuestas obtenidas serán registradas teniendo en cuenta la siguiente escala:

Escala de valoración del ítem	Nunca	A Veces	Siempre
	N	AV	S

N°	ÍTEMS	Escala		
		N	AV	S
1	¿Conoce Ud. los criterios jurídicos específicos de la aplicación del artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte?			
2	¿Ha recibido Ud. denuncias sobre casos de delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho?			
3	¿Considera Ud. que ha aumentado la incidencia delictiva de Tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua, región de Amazonas?			
4	¿Considera Ud. que ha identificado casos relacionados con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte de productos o especímenes forestales maderables en su despacho?			
5	¿Se conoce las especies forestales por parte de los fiscalizadores y/o funcionarios a cargo del delito de productos forestales			

	maderables para la identificación de las especies forestales existentes en su forma natural?			
6	¿Las personas intervenidas por el delito de tráfico ilegal de producto forestal maderable son reincidentes?			
7	¿Los productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, proceden de las mismas localidades y/o comunidades?			
8	¿Frente a una intervención por transporte de productos o especímenes forestales maderables previsto en el art 310-A del Código Penal, utiliza criterios jurisdiccionales para determinar si constituye una infracción administrativa o delito penal?			
9	¿Según su criterio, considera que la cantidad de productos forestales maderables en la modalidad de transporte, intervenidos, es causal de delito?			

MUCHAS GRACIAS

ANEXO 4

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDOS AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE AMAZONAS QUE SE UTILIZARON PARA LA INVESTIGACIÓN.

CARGO

CARTA N° 001-2019-BACH-DCP-/LRV

Señor Doctor:
GILDER ZAPANA MAYTA
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Amazonas
Chachapoyas.-

MUNICIPIO DE BAGUA	
DISTRITO PENAL DE LA ESPECIALIZADA	
Bagua, 2 de Enero de 2019	
MESA ÚNICA DE PARTES	
02 ENE 2019	
N° EXP:	
HORA: 7:15	FOJOS: 2
FIRMA:	

ASUNTO: Pedido de Acceso a la Información Pública

De mi especial consideración:

La presente es para solicitar, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y el artículo 7 del T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple/fedateada/digital a través de CD-ROM/ correo electrónico. Toda la información siguiente:

1. Reporte estadístico de carga laboral fiscal, en el delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, ingresados según fecha de denuncia del 01/01/2018 al 31/12/2018, correspondiente a la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCP).
2. Reporte estadístico de carga laboral fiscal, en el delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, ingresados según fecha de denuncia del 01/01/2018 al 31/12/2018, correspondiente a la Fiscalía Provincial Mixta de Imaza-Bagua (NCP).

Lo peticionado se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que solicito a usted muy respetuosamente, se sirva disponer a quien corresponda se me proporcione la información indicada. Considerando, el suscrito es Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, con la finalidad de obtener mi título profesional de abogado, vengo elaborando el Proyecto de Tesis titulado: Incidencia de la aplicación del Artículo 310-A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018, y, en mérito a la Resolución de Decanato N° 0094-2018-UNTRM/FADCIP, con data 18/12/2018, en la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Amazonas, así mismo se me comunique el monto de derecho que me corresponde pagar según el TUPA, por dicha información.

usted.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de

Atentamente


LUIS RODAS VILLALOBOS
DNI: 40563236

ANEXO:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 292-Bagua
E-mail: lury7814@hotmail.com
Teléfono: 956401178
Copia de DNI



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE AMAZONAS

Chachapoyas, 24 de Enero del 2019

OFICIO N° 000319-2019-MP-FN-PJFSAMAZONAS



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAPANA
MAYTA Gilder FAU 20131370301
hard
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Di Am
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2019 18:35:52 -05:00

Señor:
LUIS RODAS VILLALOBOS
Asistente Administrativo - Notificador de la
Central de Notificaciones de Bagua
BAGUA

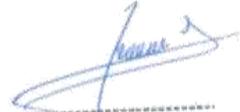
ASUNTO: Expedición de reporte
estadístico de carga laboral fiscal
REFERENCIA: Solicitud de Luis Rodas
Villalobos, del 2.1.2019

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación con el asunto del rubro y en atención a la solicitud de la referencia, para hacerle entrega de la documentación que se detalla a continuación:

- Reporte estadístico de la carga laboral de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua, referente al delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, ingresados durante el periodo 1.1.2018 al 31.12.2018, conforme al Sistema de Gestión Fiscal (SGF).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


LUIS RODAS VILLALOBOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
CENTRAL DE NOTIFICACIONES BAGUA
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
F: 23/01/19
H: 14:10 p.

c.c.: Archivo
G2Myjt



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado en el MPFN. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.
OFICIO N° 000319-2019-PJFS AMAZONAS Página 1 de 1

(41) 477091
Anexos: 1612 · 1611
Jr. Ayacucho N° 686 Chachapoyas
secretariapjfsamazonas@gmail.com

URGENTE

1641-2019
Bagua, 10 de enero de 2019

OFICIO N° 29-2019-MP-FN/FEMA-SEDE BAGUA.

SEÑOR:

DR. SILVERIO NOLASCO ÑOPE COSCO.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS.

Chachapoyas.-

Asunto: Remite información.

Ref: OFICIO N°: 000064-2018-MP-FN-PJSAMAZONAS.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestro superior despacho, para expresarle mi cordial saludo y en virtud al oficio de la referencia, **REMITIRLE**, la información consistente en el reporte estadístico de la carga laboral referente al delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables ingresados durante el periodo 1.1.2018 al 31.12.18 según nuestro Sistema de Gestión Fiscal (SGF) de este despacho fiscal, el mismo que se detalla en el cuadro adjunto al presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad de expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


HENRY ABEL AZULA ANDRAGON
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL
BAGUA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

5/1
2

ENERO

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
23/01/18	11-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
26/01/18	12-2018	UTCUBAMBA	CUMBA	310 - A	1
04/01/18	01-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
04/01/18	02-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
04/01/18	03-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
04/01/18	04-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
04/01/18	05-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
TOTAL					7

FEBRERO

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
05/02/18	14-2018	UTCUBAMBA	CUMBA	310 - A	1
TOTAL					1

MARZO

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
01/03/18	20-2018	UTCUBAMBA	CUMBA	310 - A	1
TOTAL					1



ABRIL

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
01/04/18	42-2018	UCUBAMBA	CAJARURO	310 - A	1
25/04/18	47-2018	UTCUBAMBA	JAMALCA	310 - A	1
TOTAL					2

JUNIO

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
07/06/18	53-2018	UTCUBAMBA	CUMBA	310 - A	1
11/06/18	54-2018	UTCUBAMBA	CUMBA	310 - A	1

Fijo 041-472215 / RPC 987589921 / RPC 987588590
Jr. Marañón N° 295 - Bagua



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

X
3

20/06/18	55-2018	CONDORCA	NIEVA	310 - A	1
22/06/18	57-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
TOTAL					4

JULIO

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
05/07/18	59-2018	BAGUA	BAGUA	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	66-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
31/07/18	65-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
TOTAL					21



AGOSTO

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
03/08/18	87-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	88-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	89-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	90-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	91-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	92-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	93-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	94-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	95-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	96-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1

Fijo 041-472215 / RPC 987589921 / RPC 987588590
Jr. Marañón N° 295 - Bagua



H

10/08/18	97-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	98-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	99-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	100-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	101-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	102-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	103-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	104-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	105-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	106-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	107-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	108-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	109-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
30/12/99	110-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	111-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	112-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	113-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	114-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	115-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	116-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
10/08/18	114-2018	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	310 - A	1
TOTAL					31

SEPTIEMBRE

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
04/09/18	125-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
04/09/18	126-2018	BAGUA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
04/09/18	127-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
04/09/18	128-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
04/09/18	129-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
04/09/18	130-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
10/09/18	132-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
17/09/18	135-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
24/09/18	136-2018	CONDORCANQU	NIEVA	310 - A	1
TOTAL					9



OCTUBRE

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
11/10/18	142-2018	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	310 - A	1
30/10/18	150-2018	UTCUBAMBA	CUMBA	310 - A	1
TOTAL					2



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

[Handwritten signature]
5

DICIEMBRE

FECHA DE INGRESO	CARPETA FISCAL N°:	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO PENAL	CANTIDAD
04/12/18	168-2018	BAGUA	IMAZA	310 - A	1
TOTAL					1



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Bagua, 31 de mayo de 2019.

CARTA N° 006-2019-BACH-DCP-/LRV.

Señor Doctor:
GILDER ZAPANA MAYTA.
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Amazonas.
Chachapoyas.-



ASUNTO: Pedido de Acceso a la Información Pública.

Tengo el Honor de dirigirme a su despacho, para manifestarle mi cordial saludo y a su vez, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y el artículo 7 y 12 del T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito el Acceso Directo de la información siguiente:

1. Verificación y estudio de toda la información relevante, durante la etapa de investigación preliminar, correspondiente a la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental – Sede Bagua (NCP), del año 2018; de las siguientes Carpetas Fiscales:

Fecha de ingreso	Carpeta Fiscal N°	Provincia	Distrito	Tipo Penal
04/01/18	01 2018	BAGUA	BAGUA	310-A
04/01/18	02 2018	BAGUA	BAGUA	310-A
04/01/18	03 2018	BAGUA	BAGUA	310-A
04/01/18	04 2018	BAGUA	BAGUA	310-A
04/01/18	05 2018	BAGUA	BAGUA	310-A
22/06/18	57-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
05/07/18	59-2018	BAGUA	BAGUA	310-A
04/12/18	168-2018	BAGUA	IMAZA	310-A

Lo peticionado se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que solicito a usted muy respetuosamente, se sirva disponer a quien corresponda me permitan el *acceso directo* de las carpetas fiscales requeridas. Considerando, el suscrito es Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, con la finalidad de obtener mi título profesional de abogado, vengo elaborando el Informe de Tesis titulado: “INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 310-A DEL CÓDIGO PENAL EN EL TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE BAGUA-AMAZONAS, PERIODO 2018”; en mérito a la Resolución de Decanato N° 0137-2019-UNTRM/FADCIP, de la Universidad Nacional “Toribio Rodríguez de Mendoza” de Amazonas, así mismo se me comunique la fecha y el monto de derecho que me corresponde pagar según el TUPA, por dicha información.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente


LUIS RODAS VILLALOBOS
DNI: 40563236

ANEXO:
Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 292-Bagua.
E-mail: lurvi7814@hotmail.com
Teléfono: 956401178.



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE AMAZONAS**

Chachapoyas, 12 de Junio del 2019

OFICIO N° 001587-2019-MP-FN-PJFSAMAZONAS



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAPANA
MARIA GILDA FAU 20121070301
Jefe
Presidencia De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Am
Móvil: con el sello del documento
Fecha: 12/06/2019 15:14:35 -05:00

Señor:
LUIS RODAS VILLALOBOS
Jr. Túpac Amaru N° 292 - Bagua
BAGUA

Asunto : Comunica autorización.

Referencia : Carta N° 006-2019-BACH-DCP-/L.R.V.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al oficio de la referencia, para comunicarle que se autoriza revisar las carpetas fiscales, según corresponda, en tema de tráfico ilegal de Productos Forestales Maderables en la Modalidad de Transporte en la Provincia de Bagua, tramitadas ante la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental - sede Bagua, previa coordinación con el señor Henry Abdel Azula Mondragón, Fiscal Provincial de la referida fiscalía; lo que será de utilidad para la investigación de su tesis "Incidencia de la Aplicación del Artículo 310-A del Código Penal en Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Modalidad de Transporte en la Provincia de Bagua - Amazonas, periodo 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

cc:
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas

GZM/ygf



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado en el MPFN. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas.
OFICIO N° 001587-2019-PJFS AMAZONAS Página 1 de 1

(41) 479171 - 479165
Anexos: 1609
Jr. Ayacucho N° 686 Chachapoyas
secretariapjfsamazonas@gmail.com

ANEXO 5

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDOS A LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

CARGO

Bagua, 2 de Enero de 2019

CARTA N° 002-2019-BACH-DCP-/LRV

Señor Gerente:

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE LA
EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE.
Gobierno Regional de Amazonas
Jr. Amazonas N° 1165-Chachapoyas.-



ASUNTO: Pedido de Acceso a la Información Pública

De mi especial consideración:

La presente es para solicitar, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y el artículo 7 del T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple/fedateada/digital a través de CD-ROM/ correo electrónico. Toda la información siguiente:

1. Reporte estadístico de las intervenciones de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, ingresados según fecha de intervenciones del 01/01/2018 al 31/12/2018, correspondiente al Puesto de Control Forestal de Flora y Fauna Silvestre de Corral Quemado-Cumba.

Lo peticionado se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que solicito a usted muy respetuosamente, se sirva disponer a quien corresponda se me proporcione la información indicada. Considerando, el suscrito es Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, con la finalidad de obtener mi título profesional de abogado, vengo elaborando el Proyecto de Tesis titulado: **Incidencia de la aplicación del Artículo 310-A del Código Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018**y, en mérito a la Resolución de Decanato N° 0094-2018-UNTRM/FADCIP, con data 18/12/2018, en la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Amazonas, así mismo se me comuniqué el monto de derecho que me corresponde pagar según el TUPA, por dicha información.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente


LUIS RODAS VILLALOBOS
DNI: 40563236

ANEXO:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 292-Bagua

E-mail: lurvi7814@hotmail.com

Teléfono: 956401178

Copia de DNI



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Autoridad Regional Ambiental – Amazonas
Dirección Ejecutiva de Gestión Bosques y de Fauna Silvestre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Chachapoyas, 31 de Enero del 2019

CARTA N° 001 /2019-G.R.AMAZONAS-ARA-DEGBFS/D.

SEÑOR:
LUIS RODAS VILLALOBOS
Jiron Tupac Amaru N° 292
BAGUA.-

ASUNTO: ALCANZA INFORMACION SOLICITADA.

REF. : Carta N° 002-2018-BACH-DCP/LRV

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez darle respuesta a la información solicitada mediante documento de la referencia, manifestándole que durante el año 2018, el Puesto de Control Corral Quemado – Utcubamba ha realizado ocho (08) intervenciones de producto forestal maderable tal y como consta en el reporte de la Dirección de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre que se adjunta en un (01) folio al presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.-



DOC. N° 1565838

www.regionamazonas.gob.pe

Jr. Amazonas N°1165-Chachapoyas

EXP. N° 1207080

Telef.041-479082



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Autoridad Regional Ambiental - Amazonas
Dirección Ejecutiva de Gestión Bosques y de Fauna Silvestre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"
**INTERVENCIONES A PRODUCTO FORESTAL MADERABLE
PUESTO DE CONTROL CORRAL QUEMADO 2018**

N°	ACTA INTERVENCION	FECHA	INTERVENIDOS	TIPO DE MADERA	PIES TABLARES	METROS CUBICOS	PIEZAS	ESTADO	UBICACION
01	002-2018	04/02/18	Eloy Huananbal Gonzales	Cedro amargo	1049	2,474	46	Bueno	PCFFS Corral Quemado
02	003-2018	28/02/18	Wilder Diaz Burga	Cedro rojo	4496	10,6	216	Bueno	PCFFS Corral Quemado
03	008-2018	06/06/18	Roer Ramos Sanchez	Cedro rosado	462	1,08	20	Bueno	PCFFS Corral Quemado
04	011-2018	30/07/18	Gizeht Baldon	Pashaco	1955	4,61	59	Bueno	PCFFS Corral Quemado
				Cumala	7369	17,38	480		
05	012-2018	16/08/18	Manuel Romain Idrogo Rivera	Cedro	10280	24,245	431	Bueno	PCFFS Corral Quemado
06	014-2018	07/09/18	Adelmo Garcia Yin Martin Castro	Cumala	919	2,16	37	Bueno	PCFFS Corral Quemado
07	015-2018	29/10/18	Samuel Isai Gomez Zamora	Huayruro	3316	7,82	175	Bueno	PCFFS Corral Quemado
08	016-2018	01/12/18	Melanio Chinin Cordova	Sempo	12643	29,82	-	Bueno	PCFFS Corral Quemado



DOC. N° _____ www.regionamazonas.gob.pe Jr. Amazonas N°1165-Chachapoyas
EXP. N° _____ Telef.041-479082

ANEXO 6

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDOS AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS

CARTA N° 004-2019-BACH-DCP-/LRV

Señor Doctor:
GONZALO ZABARBURI SAAVEDRA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas
Chachapoyas.-



ASUNTO: Pedido de Acceso a la Información Pública

De mi especial consideración:

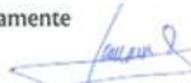
Tengo el Honor de dirigirme a su despacho, para manifestarle mi cordial saludo y a su vez, en relación al asunto solicitar, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y el artículo 7 del T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple/fedateada/digital a través de CD-ROM/ correo electrónico. Toda la información siguiente:

1. Reporte estadístico de carga laboral judicial, en el delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, ingresados según número de expediente del 01/01/2018 al 31/12/2018 y su estado actual, correspondiente al Modulo Básico de Justicia – Sede Bagua.

Lo peticionado se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que solicito a usted muy respetuosamente, se sirva disponer a quien corresponda se me proporcione las información indicada. Considerando, el suscrito es Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, con la finalidad de obtener mi título profesional de abogado, vengo elaborando el Proyecto de Tesis titulado: **Incidencia de la aplicación del Artículo 310-A del Código Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en en la provincia de Bagua-Amazonas, Periodo 2018**, y, en mérito a la Resolución de Decanato N° 0094-2018-UNTRM/FADCIP, con data 18/12/2018, en la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Amazonas, así mismo se me comuniqué el monto de derecho que me corresponde pagar según el TUPA, por dicha información.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente


LUIS RODAS VILLALOBOS
DNI: 40563236

ANEXO:

Dirección: Jr. Tupac Amaru N° 292-Bagua
E-mail: lurvi7814@hotmail.com
Teléfono: 956401178
Copia de DNI



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Corte Superior de Justicia de Amazonas
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Chachapoyas, 29 de enero de 2019

CARTA N° 002 - 2019-OAD-CSJAM/PJ

Señor:
LUIS RODAS VILLALOBOS
Jiron Tupac Amaru N° 292

Bagua.-

Asunto : Remite Información Solicitada.

Ref. : Carta N° 04-2018-BACH-DCP/LRV.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, en atención al documento de la referencia y por disposición superior, remitirle el Informe N° 013-2019-OI-OAD-CSJAM/PJ, adjuntando el reporte que tiene como fuente el Sistema de Expedientes del Módulo Básico de Justicia de Bagua, respecto a los expedientes ingresados por el delito de Tráfico Ilegal de productos Forestales Maderables, durante el periodo 2018.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Alain Santiago Guevara Cruz
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina de Informática – Sede de Corte
“Año de la Lucha contra la Corrupción
y la Impunidad”

2019

INFORME N° 013-2019-OI-OAD-CSJAM/PJ

PARA : LIC. ALAIN S. GUEVARA CRUZ
Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Amazonas

DE : ING. MARTIN A. EGUSQUIZA MUSAYON
Responsable de Informática – Sede de Corte

FECHA : Chachapoyas, 28 de Enero de 2019

REF. : Memorandum N° 258-2019-OAD-CSJAM-PJ



Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle la información solicitada por el ciudadano Luis Rodas Villalobos.

Adjunto reporte que tiene como fuente el Sistema de Expedientes del MBJ de Bagua, para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Ing. MARTIN A. EGUSQUIZA MUSAYON
Jefe del Área de Informática
Corte Superior de Justicia de Amazonas
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL PERU
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 AMAZONAS
 MBJ - Bagua (Esq. Av. M. Melgar C/JR. Ayacucho S/N)

Fecha: 28/01/2019
 Hora: 15:05:13
 Pag.: 1 / 1

EXPEDIENTES POR DELITO

Nro Expediente	Fecha Inicio	F. Ingr Juz.	Proceso / Motivo de Ingreso	Estado
Juzgado/Sala: SALA PENAL DE APELACIONES - SEDE BAGUA				Total Juzgado/Sala 1
Secretario: UGAZ FLORES MAGALY DEL CARMEN				Total Secretario/Relator 1
Delito: Art. 310-A - Tráfico ilegal de productos forestales maderables				Total Delito 1
* 00222-2018-0-0102-SP-PE-01	10/09/2018	10/09/2018	16 COMUN / DE SENTENCIAS	CON RESOLUCION C